



**VOLVER A LA TIERRA. La política de restitución de tierras como estrategia para la
generación de medios de vida sostenibles en María la Baja - Bolívar**

**DAIRA ZULID ASCANIO BAYONA
CESAR LOZANO MAHECHA
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FACULTAD DE SOCIOLOGÍA
MAESTRIA EN PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO
BOGOTÁ
2021**

VOLVER A LA TIERRA.

La política de restitución de tierras como estrategia para la generación de medios de vida sostenibles en María la Baja - Bolívar

RESUMEN

El corregimiento de Mampuján, ubicado en el municipio de María La Baja, departamento de Bolívar, fue arrasado por uno de los hechos más violentos en la historia moderna de Colombia, sus pobladores fueron despojados de sus tierras, sus bienes y tradiciones, obligándolos a buscar sustento en lugares diferentes y en condiciones de vulnerabilidad latentes; Este hecho y muchos más ocurridos en el país han sido materia de estudio por parte del Estado, para el caso de esta investigación, es objeto de análisis la política pública para la atención a víctimas y restitución de tierras, Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, tales como los ocurridos en este corregimiento, buscando la reparación de manera integral bajo esta Ley, entendiéndose que la persona atendida tenga iguales o mejores condiciones que las del momento en el que ocurrió el hecho victimizante, es por ello que desde la investigación se busca poder determinar si el proceso de restitución de tierras, permite la generación de medios de vida sostenibles como un mecanismo de superación de pobreza, garantizando el enfoque transformador de dicha ley y el goce efectivo de derechos, en tal sentido, la investigación se enfocará en realizar un análisis desde el momento que se presenta la demanda de restitución de tierras, centrándose en el análisis del fallo emitido por los jueces, sustentado adicionalmente con la medición del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) y la información registrada en los procesos de caracterización, esto en virtud de validar si desde el fallo se crean las condiciones necesarias para la generación de Medios de Vida Sostenibles, referenciados bajo los cinco capitales (Social, Financiero, Natural, Físico y Humano), y por ende se cumple con el espíritu de la norma a través de la instrumentalización de la misma.

Palabras claves: restitución de tierras, pobreza, medios de vida sostenible, capital humano, capital social, capital financiero, capital natural, capital físico.

ABSTRACT

The village of Mampuján, located in the municipality of María La Baja, department of Bolívar, was devastated by one of the most violent events in the modern history of Colombia, its inhabitants were stripped of their lands, their goods and traditions, forcing them to seek livelihoods in different places and in latent conditions of vulnerability; This fact and many more that have occurred in the country have been the subject of study by the State, for the case of this investigation, the public policy for attention to victims and land restitution, Law 1448 of 2011, is the object of analysis. which measures of care, assistance and comprehensive reparation are dictated to the victims of the internal armed conflict, such as those that occurred in this district, seeking that the victims can be comprehensively repaired under this Law, understanding that the person remains equal or better conditions than those it had at the time of the victimizing event, which is why, from the investigation, it is sought to be able to determine whether the land restitution process allows the generation of sustainable livelihoods as a mechanism for overcoming poverty, guaranteeing the transformative approach of said law and the effective enjoyment of rights, in this sense, the investigation will focus on conducting an analysis from the moment that the demand for land restitution is presented, focusing on the analysis of the ruling issued by the judges, additionally supported by the measurement of the Multidimensional Poverty Index - MPI and the information recorded in the characterization processes, this, by virtue of validating whether Since the ruling, the necessary conditions are generated for the generation of Sustainable Livelihoods, referenced under the five capitals (Social, Financial, Natural, Physical and Human), and therefore the spirit of the standard is met through the instrumentalization of it.

Keywords: land restitution, poverty, sustainable livelihoods, human capital, social capital, financial capital, natural capital, physical capital.

INTRODUCCIÓN

La investigación dentro de su alcance busca validar si durante la aplicación de la política de Restitución de Tierras, exactamente desde el momento que se realiza la demanda hasta que se profiere el fallo, se han generado medios de vida sostenibles, para ello se realizó el estudio en el municipio de María la Baja, teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) años desde la finalización de la intervención de la Unidad de Restitución de Tierras a 102 despojadas en este lugar.

De igual manera se validó si la aplicación del modelo de restitución de tierras contribuía con la gestación de un ecosistema que permitiera la generación de cinco capitales (social, humano, físico, financiero y natural) y por consiguiente la superación de la condición de vulnerabilidad. Por ello, nos vimos en la necesidad de identificar un mecanismo que nos confirmara que dicha condición fuera posible de superar, en tal sentido, identificamos los modelos utilizados por el gobierno nacional para realizar dicha medición y como resultado encontramos el índice de pobreza multidimensional (IPM), que refleja el grado de privación de las personas en un conjunto de cinco (5) dimensiones que se miden a través de 15 indicadores, definidos a nivel de hogar; el otro modelo utilizado, es el de medición de la pobreza por ingresos, el cual se da por la insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria.

Al validar cada uno de estos métodos no fue posible identificar uno que adicional a los aspectos antes mencionados, midiera otras variables, que desde nuestro punto de vista deberían ser contemplados para medir la pobreza y la superación de la vulnerabilidad, tales como los aspectos políticos e institucionales, naturales y capacidades humanas, así mismo no identificamos factores como el capital social o la resiliencia definida como la antítesis de la vulnerabilidad. Con el ánimo de poder incorporar estos aspectos, optamos por apropiarnos la metodología de Enfoques de Medios de Vida Sostenibles (EMVS).

Teniendo en cuenta que el EMVS permitía para la investigación valorar los aspectos antes mencionados, nos inclinamos por la aplicación de este método, dado que no solo contempla variables económicas, financieras o de infraestructura, sino que se fundamenta en cinco (5) grandes capitales: el financiero, físico, social, natural y el humano. De manera combinada, permite a las personas diferentes formas de aplicar estrategias de medios de vida y lograr los resultados en función de la superación de la pobreza. De igual manera se

contempla la verificación de aspectos políticos como soporte esencial para la superación de la pobreza.

Así las cosas, se analiza información secundaria correspondiente al proceso de restitución de tierras, soporte legal, instrumentos de caracterización poblacional y la guía metodológica de la Unidad de Restitución de Tierras (URT), así como la literatura relacionada con el capital humano, físico, financiero, natural y social; identificando cómo el programa contribuyó con la generación de medios de vida sostenibles, validando la generación de capital humano, social, financiero, físico y natural.

Si bien al realizar el análisis de la aplicación de la política de restitución de tierras, es posible identificar que múltiples inconvenientes que impiden la efectiva restitución, tales como, la reforma agraria y la falta de actualización predial, el conflicto armado colombiano y el proceso de restitución en medio del mismo, los terceros reclamantes, las demandas que se realizan sobre territorios étnicos y la no aplicación del procedimiento establecido en la norma para estos casos, el desconocimiento del derecho que tienen las víctimas a la restitución de tierras frente a las concesiones a particulares para explorar y explotar recursos naturales o en áreas protegidas, entre otros, los mismos no hacen parte del alcance de esta investigación y se deja la puerta abierta para futuras investigaciones, en la medida que, nuestro alcance como ya se mencionó abarca desde el momento que se radica la solicitud hasta que se profiere el fallo y el análisis realizado se hace en el marco de la metodología de medios de vida sostenibles y la generación de sus cinco capitales durante esta etapa.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cómo la aplicación de la política de Restitución de Tierras, vista desde el fallo, en María la Baja/Bolívar, contribuye a la generación Medios de Vida Sostenible en la población atendida?

HIPÓTESIS DE TRABAJO

Una vez la población beneficiaria de la sentencia de restitución de tierras tomó la decisión de retornar a los predios despojados años atrás, aceptaron la intervención, en principio de la Unidad de Restitución de Tierras para la implementación del proyecto productivo en sus

predios, y con esto la posibilidad de hacerlos productivos, cultivarlos, generar ingresos y de esta manera valorizarlos, entendiendo así la búsqueda de un ingreso.

Con lo anterior, se supone un primer mecanismo después del fallo, para la superación de la pobreza y es la asignación de un capital para trabajar la tierra, generar ingresos y solventar los gastos del núcleo familiar, ayuda que es acompañada con asistencia técnica para la puesta en marcha de su proyecto productivo.

Un segundo mecanismo, obedece a la construcción de la vivienda, en algunos de los predios, de acuerdo a lo ordenado en las sentencias, lo que genera la posibilidad de garantizar un espacio digno para la familia.

Por otro lado, un tercer mecanismo es la conformación de una asociación de productores beneficiarios de restitución de tierras y con ello la posibilidad de articular redes con sus vecinos, su entorno, generar capacidades de negociación y de asociatividad.

En tal sentido, si nos detuviéramos un poco para analizar lo antes mencionado, podríamos con la siguiente tabla suponer que, como resultado encontraríamos la generación de los cinco capitales a lo largo del proceso así:

Tabla No. 1: Capitales Generados por El Proceso de Restitución de Tierras

Paso del Proceso	Capital Generado
Restitución de la tierra	Capital Natural
Proyecto Productivo \$	Capital Financiero
Construcción de vivienda	Capital Físico
Asociación de Productores	Capital Social

Nota: Elaboración Propia

Así las cosas, los mecanismos implementados por las instituciones del Gobierno supone que conllevan a que las personas beneficiadas puedan superar los shocks que han padecido por diferentes causas y como resultado de ello se encuentran en condición de vulnerabilidad, es por ello, que la implementación de dichos programas, traen consigo acciones positivas que potencian la generación de medios de vida sostenibles y la superación de la pobreza.

OBJETIVO GENERAL

Analizar en qué medida la política de Restitución de Tierras desde el fallo constituye una estrategia eficiente para la generación de medios de vida sostenibles y la superación de la pobreza en el municipio de María la Baja.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer una línea base partiendo de la ficha de caracterización de la URT entre el momento de inicio del programa Restitución de Tierras y los resultados posteriores al fallo relacionados con la generación de medios de vida y la superación de la pobreza.
- Discutir la sustentabilidad del proceso de la restitución de tierras como generador de medios de vida sostenibles a partir de las características sociales y económicas de la población atendida.
- Revisar los alcances y desafíos de la Restitución de Tierras como estrategia generadora de medios de vida sostenibles para superar la pobreza rural.

1. MARCO TEÓRICO

Esta es una investigación pertinente para el análisis de la metodología aplicada en el proceso de Restitución de Tierras (fallo), que pretende abarcar los aspectos sociales, físicos y culturales que afectan la vida de un individuo y su comportamiento con el entorno, el efecto y la sostenibilidad de las políticas públicas aplicadas a su medio, para el caso puntual de la Restitución de Tierras, cuyo abordaje se hará desde la metodología de los medios de vida sostenibles, validando la existencia de una restitución integral y reparadora, atendiendo el espíritu de la norma y cómo estos influyen o no en la superación de ciertos hechos victimizantes.

Así las cosas, en diálogo con los autores más preponderantes en la investigación, nos encontramos con que Bourdieu, sociólogo francés, constructivista estructuralista, cuyas “principales influencias teóricas provienen del marxismo, del estructuralismo francés, de las filosofías de Martín Heidegger, Edmund Husserl, Maurice Merleau-Ponty, Raymond Aron y Ludwig Wittgenstein; inclusive de la tradición epistemológica francesa, que enfatiza el no-positivismo y antievolucionismo” (Fowler & Zavaleta, 2013), proponiendo una dualidad entre lo “social hecho cosa” y lo “social hecho cuerpo”, donde relacionamos los

aspectos subjetivos con las consecuencias de hechos victimizantes y sus implicaciones en el ser, versus la importancia del entorno de las víctimas al encontrarse con un espacio demarcado por la desolación, con estructuras sociales subjetivas y externas.

Bourdieu instituye tres categorías de análisis como herramientas para pensar en la producción y la reproducción del sentido de las prácticas sociales que permiten compararse y aplicarse a las diversas sociedades, aunque sus teorizaciones hayan surgido principalmente a la luz del estudio de la sociedad francesa. Estas categorías, de las que se deslinda todo su análisis, son el habitus, los campos sociales y el capital. Pero esta tríada no puede entenderse si no hablamos del espacio social. El espacio social global es la sociedad, constituida por campos que se intersectan, integrándola. Es un “conjunto de posiciones distintas y coexistentes, externas unas a otras, definidas en relación unas de otras, por su exterioridad mutua y por relaciones de proximidad, de vecindad o de alejamiento y así mismo por relaciones de orden” (Bourdieu, 1997:16), entendida como una distancia social que ordena y jerarquiza. Es una “realidad intangible, que no se puede mostrar ni tocar con el dedo, y que organiza las prácticas y las representaciones de los agentes” (Ibid.:21-22). En este sentido, la posición que ocupa un actor social en el espacio es congruente con su visión del mundo, con las distintas representaciones que puede hacerse de su propia realidad como de las de los demás agentes. (Fowler & Zavaleta, 2013)

Es aquí donde toma importancia la generación de un entorno adecuado para las víctimas restituidas, el cual sin duda está afectado por un sin número de factores que a posteriori se constituyen en el espacio que les permitirá una visión del mundo, el espacio donde tejerán sus relaciones sociales y donde construirán los capitales objeto de la reparación.

Por otro lado, Coleman, sociólogo, “autor de referencia del individualismo metodológico, método que sostiene que todos los fenómenos sociales -estructura y cambios- son en principio explicables por elementos individuales, es decir, por las propiedades de los individuos, como pueden ser sus metas, sus creencias y sus acciones”; ayudó a transformar la teoría educativa, a remodelar las políticas educativas nacionales e influyó en la opinión pública y académica sobre el papel de la educación en la determinación de

la igualdad y la productividad en los Estados Unidos¹, se enfoca en el análisis del ser desde un aspecto racional, consciente y actuante frente a sus decisiones, aspectos relevantes al momento en el que la víctima, en este caso, decide por su cuenta el retorno a su predio, utilizando unos recursos existentes y el apoyo de unos actores que podrían ayudar en su proceso colectivo, pero finalmente es el individuo quien decide controlar su entorno y aprovechar los capitales presentes al momento de su regreso, a partir de sus habilidades, experiencia y conocimientos, destacando los tres tipos de inversión, como los denomina Coleman, capital humano, físico y social.

Con respecto a Putnam, sociólogo y politólogo estadounidense, “especialista de los estudios comparativos, y es a partir de una investigación sobre los factores que determinan los resultados “democráticos” de las sociedades que introduce la noción de capital social”.

Más que una teoría, Putnam desarrolla un discurso. El trabajo académico se acompaña de una importante labor de promoción del capital social como instrumento movilizable para la acción pública. Lo que le permitirá ser escuchado y considerado más allá del mundo académico: 1) por los organismos internacionales, tales como el Banco Mundial, el FMI o la OCDE, ya que todos solicitarán su experticia en capital social; 2) por los medios de comunicación, en los cuales interviene a menudo; 3) por las élites políticas, a imagen de Bill Clinton y Barack Obama; y 4) por los internautas, gracias a su página bowlingalone.com (Eguzki Urteaga, 2013)

Su estudio se centra en la participación cívica, asociatividad y democracia, es quien mayores aportes nos genera al momento de analizar el capital social, entendiendo los lazos de confianza y afecto que se puedan generar, este es un aspecto muy importante para nuestra investigación en la medida que la política de restitución de tierras se da por medio de sentencias individuales en su mayoría, pero son un grupo de personas los beneficiarios, de una misma comunidad y quienes a su vez reciben un mismo apoyo de actores externos; este grupo de personas tienden a generar lazos entre sí, por la cercanía de sus viviendas, por su actividad agrícola, porque convergen en un mismo lugar para su esparcimiento y sus actividades institucionales y toda esta dinámicas les permitiría de

¹ https://es.qaz.wiki/wiki/James_Samuel_Coleman

algún modo alcanzar otro tipo de lazos sociales, tales como el cooperativismo o la asociatividad y la misma participación en escenarios democráticos, espacios propicios también para incentivar y fortalecer la gobernanza.

De igual forma, Alejandro Portes, sociólogo cubano – americano, cuyos estudios son citados en los campos de la sicología económica, sociología cultural, raza y etnicidad, es analítico del fenómeno de la migración, nos hace aportes importantes en cuanto a capital social, iniciando con un análisis del individuo y posteriormente incorpora las redes entre individuos y cómo esto puede potencializar una comunidad, muy pertinente para la población objeto de esta investigación, donde se pretende evidenciar los alcances de una política no solo sobre el individuo sino sobre su comunidad y su entorno, como herramienta de control social, en el apoyo familiar y en los beneficios mediados por redes extrafamiliares.

Así las cosas, encontramos importantes coincidencias que nos permiten concluir sobre la pertinencia de la investigación en aspectos relacionados con el individuo, las colectividades que puedan generar, el aprovechamiento de los recursos en el entorno y su capacidad de gestión, esto a fin de evidenciar la importancia de la integralidad de una política pública, el entendimiento del entorno físico y subjetivo del individuo y el fortalecimiento de capacidades para sobrellevar y fortalecer los aspectos más críticos.

Analizar una de las fases del proceso Restitución de Tierras, en este caso el fallo, desde el enfoque de los medio de vida sostenibles y con ello la generación de sus cinco capitales, entiende, desde el punto de vista de esta investigación, un logro importante para la evaluación de las políticas públicas en función de una intervención integral y en este caso reparador, lo que supone un muy buen ejercicio de planeación para lograr instrumentalizar la política en función del individuo, los colectivos y de acciones que ayuden a mejorar su entorno, generando acciones sin daño a la postre; así las cosas este es un ejercicio pertinente para evaluar la integralidad de la política pública, la acción sin daño y el trabajo inter agencial al momento de su ejecución por parte del Gobierno Nacional.

Ahora bien, desde el punto de vista social, este artículo hace importantes aportes para el desarrollo de estrategias en pro de las comunidades beneficiarias, de tal modo que

conociendo su entorno y sus capitales, pueden lograr un empoderamiento importante, en primer lugar para reconocer el valor que tiene la creación del capital social en su comunidad, en segundo lugar el valor de capital natural y humano y en tercer lugar, confrontar las acciones que desde la institucionalidad se puedan realizar sin tener en cuenta los alcances integrales que debe contemplar un proyecto, programa o plan de gobierno que les afecte directamente y eso es el fortalecimiento de la gobernanza.

Si bien es cierto que esta investigación analiza solo el proceso del fallo de la restitución de tierras en función de los medios de vida sostenibles, si es necesario analizar esta metodología durante todo el proceso y los resultados en el marco de la sostenibilidad de los proyectos implementados, y de esta forma identificar las variables de éxito al momento de la aplicación de todos los capitales. Con esto se podría desarrollar una teoría que enfatice en el uso de los capitales al momento de generar políticas públicas y los resultados obtenidos a partir del empoderamiento de las comunidades; así mismo este análisis hace un aporte importante al reconocimiento de los medios de vida sostenibles y cómo se pueden aplicar en las políticas públicas, sus efectos y los actores determinantes, de tal forma que hace aportes para realizar procesos de caracterización adecuados a la población, en función de su entorno antes y después de una situación problemática, ayuda también en la mezcla de aspectos cualitativos y cuantitativos, lo cual sin duda es importante para fortalecer los procesos de gestión del conocimiento y formación de capital humano; así las cosas, recalcamos la importancia de los capitales humano, natural y social como mecanismos de reconciliación, empoderamiento, gobernanza y de sostenibilidad, entendiendo que “La naturaleza de los clásicos engloba sin excepción todo lo que existe en nuestro mundo; es decir, no solamente los objetos físicos, materiales (como en la naturaleza pos cartesiana), sino la integridad del hombre, cuerpo y espíritu, las instituciones humanas y las instituciones sociales: la polis, los grupos sociales, los grupos profesionales”. (Castaño, 2013)

1.1. Restitución de tierras

En Colombia, la restitución de tierras se entiende como el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio, predio que han perdido debido al despojo del cual han sido víctimas. (URT, 2015) “El proceso de restitución contempla tres etapas a saber: 1. Administrativa, 2. Judicial, y 3. Fallo”, para la presente investigación, centraremos el análisis en el Fallo, el cual conlleva al reconocimiento de la restitución al demandante.

1.2. Despojo

Para la presente investigación tomaremos como definición la presentada por el Centro de Memoria Histórica, el cual lo define como: “El proceso mediante el cual, a partir del ejercicio de la violencia o la coacción, se priva de manera permanente a individuos y comunidades de derechos adquiridos o reconocidos en su condición humana, con relación a predios, propiedades y derechos sociales, económicos y culturales”. (Machado, y otros, 2009). Es de advertir que dicho despojo conlleva a que las personas en su gran mayoría queden en condición de pobreza.

1.3. Pobreza

Es posible advertir cómo la pobreza ha sido asociada a múltiples definiciones tales como, necesidad, insuficiencia de recursos, necesidades básicas insatisfechas, desigualdad, entre otros, por tal razón se presentarán algunas de dichas definiciones, en función de la investigación en curso así:

un síndrome situacional en el que se asocian el infraconsumo, la desnutrición, las precarias condiciones de vivienda, los bajos niveles educacionales, las malas condiciones sanitarias, una inserción inestable en el aparato productivo, actitudes de desaliento y anomia, poca participación en los mecanismos de integración social, y quizá la adscripción a una escala particular de valores, diferenciada en alguna medida de la del resto de la sociedad (Altamir, 1979)

Donde en particular, se presta atención a los mecanismos de integración social como determinante de la pobreza, y tal como lo indica Townsend (1970), al realizar el análisis de la pobreza visto desde las capacidades, se sugiere que no sólo las capacidades de las personas determinan su bienestar, independientemente de cualquier otro factor; resaltando que no solo contar con educación y buen estado de salud, por ejemplo, sean condiciones suficientes para obtener los ingresos requeridos para un cierto nivel de bienestar. Entonces, advierte de la importancia de los mecanismos institucionales en la medida que son igual o más importantes, puesto que imponen trabas u ofrecen oportunidades para transformar las capacidades en bienestar humano, en tal sentido, se enfatiza la necesidad de abarcar la siguiente investigación desde el enfoque de medios de vida sostenibles, en la medida que, como determinante para la superación de la pobreza no solo contempla los logros propuestos por IPM, sino que vincula en su análisis aspectos tan importantes como las instituciones y la política, no determinantes para la superación

de las condiciones de pobreza, dado que por intermedio de estas se permite la acumulación de activos tal como lo menciona el Departamento de Desarrollo Internacional (DFID, 2001):

- (a) Crean activos, por ejemplo, mediante políticas gubernamentales para invertir en infraestructuras básicas (capital físico) o mediante la generación de tecnologías (que proporcionan capital humano) o mediante la existencia de instituciones locales que refuercen el capital social.
- (b) Determinan el acceso a los activos, por ejemplo, mediante derechos de propiedad o mediante instituciones que regulen el acceso a los recursos más comunes.
- (c) Influyen en las tasas de acumulación de activos, por ejemplo, mediante políticas que favorezcan el rendimiento de las distintas estrategias en materia de medios de vida, mediante políticas fiscales, etc.

Es por ello que, a la luz del Enfoque de Medios de Vida Sostenibles (EMVS), se presta especial importancia a los factores sociales, políticos e institucionales como mecanismos que apalancan la generación de los capitales en función de la superación de la pobreza.

Un fenómeno multidimensional, que incluye incapacidad para satisfacer las necesidades básicas, falta de control sobre los recursos, falta de educación y desarrollo de destrezas, deficiente salud, desnutrición, falta de vivienda, acceso limitado al agua y a los servicios sanitarios, vulnerabilidad a los cambios bruscos, violencia y crimen, falta de libertad política y de expresión (WorldBankGroup, 1999)

Resaltando de esta manera la falta de resiliencia expresada como la vulnerabilidad generada en virtud de los cambios bruscos, tales como un desplazamiento forzado igual al ocurrido en el Corregimiento de Mampuján; esta característica de resiliencia se incorpora en el Enfoque de Medios de Vida Sostenibles, como un factor determinante para la superación de la pobreza.

Es así que han surgido un sin número de definiciones para pobreza, la mayoría de ellos en función del ingreso y durante los últimos años se ha venido avanzando en definiciones que permiten ver la multidimensionalidad de la misma.

En Colombia, existen dos metodologías para medir pobreza, indistinta si es rural o urbana, pobreza por ingresos e índice de pobreza multidimensional-IPM; ambos carentes de un análisis total de variables que inciden en el desarrollo humano y la superación de las limitantes para tener una vida digna. Por tal razón, se hace una revisión del Enfoque de Medios de Vida Sostenibles, como estrategia que vincula los capitales mínimos inherentes al ser humano y que debe poseer al momento de definir o no su nivel de pobreza.

1.3.1. Pobreza por ingresos

El enfoque de pobreza absoluta plantea la existencia de un núcleo mínimo de necesidades cuya insatisfacción representa una privación en cualquier contexto. La valoración monetaria de este conjunto mínimo de necesidades son las líneas de pobreza. Esta canasta mínima de necesidades incluye los gastos básicos en vivienda, salud, educación, transporte, comunicaciones y esparcimiento (Feres & Villatoro, 2012). Cuando sólo se logra cubrir los gastos mínimos en alimentación se dice que los miembros del hogar están en pobreza extrema y, si no logran cubrir con sus ingresos la canasta mínima de bienes y servicios se consideran en pobreza moderada.

A pesar de la enorme utilidad del enfoque absoluto para conceptualizar y medir la pobreza, fue criticado por dos razones: la primera porque concentra su medición únicamente en los logros de reducción de la pobreza producto de mejores ingresos (canal indirecto), ignorando los aportes a la reducción de la pobreza por la intervención directa del Estado en la provisión de bienes y servicios (canal directo). La segunda, porque el umbral de la línea internacional del Banco Mundial tomaba en cuenta sólo los hábitos de consumo de los países más pobres, subvalorando la pobreza en los países desarrollados, situación que se replica al interior de los países en donde se toma como referencia los hábitos de consumo de la población con menores ingresos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede decir que, este no es un mecanismo eficiente que pueda ayudar en la investigación planteada dado que solo vincula una variable económica. Por tal razón abordaremos el enfoque de pobreza multidimensional, el cual también se ha venido utilizando en Colombia.

1.3.2. Pobreza multidimensional

El enfoque multidimensional propone que la pobreza debe entenderse a partir de dimensiones monetarias y no monetarias. Desde esta perspectiva, se desarrollaron los conceptos de Necesidades básicas Insatisfechas, Desarrollo Humano, Calidad de Vida y Capacidades.

Una de las mayores fortalezas del índice de pobreza multidimensional (IPM), ha sido el desarrollo de la metodología que permitió generar una familia de índices multidimensionales de pobreza, con los cuales no sólo se mide la proporción de la población que se encuentra privada en diversas dimensiones, sino que también permite medir la intensidad de la pobreza, la distribución poblacional y la contribución de cada dimensión a la pobreza total. (Alkire, Foster, Seth, Santos, Roche, & Ballon, 2015)

Los índices de pobreza multidimensional tienen propiedades formales y estadísticas que facilitan la identificación de la población pobre y permiten que las mediciones de pobreza se conecten con acciones concretas en la formulación y el seguimiento de las políticas públicas. Esta nueva metodología es resultado del trabajo pionero de Alkire y Foster (2007 - 2011) – y su desarrollo lo lidera la iniciativa de Oxford para el Desarrollo Humano y la Reducción de la Pobreza (OPHI).

El enfoque de pobreza multidimensional se nutrió con la teoría de las capacidades de Sen (1984, 1985, 1999). Según esta teoría, la reducción de la pobreza debe entenderse en el contexto del desarrollo humano, incorporando dimensiones distintas al ingreso, pero en función de la vida que los pobres quieren vivir. Las capacidades son las elecciones y las oportunidades disponibles para que los individuos lleven una vida que ellos consideran valiosa. En este sentido, la reducción de la pobreza debe entenderse más allá de la disposición de recursos como el ingreso y de la satisfacción de necesidades básicas y se debe entender la importancia de los recursos y la satisfacción, interpretándose como medios para alcanzar el desarrollo individual, en función de la capacidad para tener una vida y las razones para valorarla. En otras palabras, es la facultad de realizar acciones lo que determina el nivel de vida y la ausencia de pobreza, y no los objetos, ni sus características, ni la utilidad.

La definición de pobreza a partir del IPM se realiza mediante dos tipos de umbrales: i) un umbral por dimensión que identifica cuál es el nivel de desempeño mínimo requerido en cada dimensión y ii) un umbral de pobreza que identifica en cuántos indicadores debe registrar privaciones un hogar para ser considerado pobre. De esta manera, las familias obtienen un puntaje que oscila entre cero y cien. El primero hace referencia a un hogar absolutamente libre de pobreza, el último a un hogar absolutamente pobre que enfrenta todas las privaciones de forma simultánea.

El IPM en Colombia, está conformado por cinco dimensiones: i) condiciones educativas del hogar; ii) condiciones de la niñez y la juventud; iii) trabajo; iv) salud y acceso a servicios públicos domiciliarios y, v) condiciones de la vivienda; estas dimensiones se miden a través de 15 indicadores, cada dimensión tiene el mismo peso y cada variable tiene el mismo peso al interior de cada dimensión. Se considera que un hogar y sus miembros están en pobreza si supera el 33,3% del umbral de las privaciones, que equivalen a la privación simultánea de 5 o 6 privaciones.

Tabla No. 2: Privaciones y puntos de corte del índice de pobreza multidimensional.
Metodología Colombia.

Dimensión de pobreza	Indicador	Está privado si	Peso
Educación	Bajo logro educativo	El logro educativo promedio de las personas de 15 años o más es inferior a 9 años de educación.	0,1
	Analfabetismo	En el hogar hay alguna persona de 15 años o más que no sabe leer ni escribir.	0,1
Condiciones de la niñez y la adolescencia	Inasistencia escolar	Hogares con al menos un niño entre 6 y 16 años que no asiste a una institución educativa.	0,05
	Rezago escolar	Hogares con al menos un niño entre 7 y 17 años con rezago escolar (número de años aprobados es inferior a la norma nacional).	0,05
	Barreras de acceso a servicios para el cuidado de la primera infancia	Hogares con al menos un niño de 0 a 5 años sin acceso a todos los servicios de cuidado integral (salud, nutrición y cuidado).	0,05

	Trabajo infantil	Hogares con al menos un niño entre 12 y 17 años trabajando.	0,05
Trabajo	Desempleo de larga duración	Hogares con al menos un niño entre 12 y 17 años trabajando.	0,1
	Empleo informal	Al menos un ocupado del hogar no tiene afiliación a pensiones (proxy de informalidad), o se encuentra en desempleo.	0,1
Salud	Sin aseguramiento en salud	El hogar tiene al menos una persona mayor de 5 años que no está asegurada al sistema de salud.	0,1
	Barreras de acceso a los servicios de salud dada una necesidad	Para tratar el problema de salud NO acudió a un médico general, especialista, odontólogo, terapeuta o institución de salud.	0,1
Vivienda	Sin acceso a fuente de agua mejorada	En lo urbano si no cuenta con servicio público de acueducto. En los hogares rurales si el agua la obtienen de agua de pozo sin bomba, agua lluvia, río, manantial, carro tanque, aguatero u otra fuente	0,04
	Inadecuada eliminación de excretas	Hogares urbanos sin servicio público de alcantarillado. Rurales con inodoro sin conexión, bajamar o no tienen servicio sanitario.	0,04
	Material inadecuado de las paredes	Urbanos con madera burda, tabla, tablón, guadua, otro vegetal, zinc, tela, cartón, deshechos y sin paredes. Rurales con guadua, otro vegetal, zinc, tela, cartón, deshechos y sin paredes.	0,04
	Pisos inadecuados	El piso es en tierra	0,04
	Hacinamiento crítico	Urbanos con 3 o más personas por cuarto. Rurales con más de 4 personas por cuarto.	0,04

Nota: Adaptado de Consejo Nacional de Política Pública No 150, Departamento Nacional de Planeación, 2012.

Es de advertir que como actividad complementaria al seguimiento de la medición no solo se revisan los indicadores propios del IPM sino que se complementan con el coeficiente GINI y el cálculo de pobreza monetaria.

Si bien, compartimos la visión de la CEPAL donde manifiesta que a “distintos conceptos de pobreza, conducen diferentes enfoques para su medición” (Feres & Villatoro, 2012) este indicador (IPM) aunque contempla una considerable cantidad de variables que pueden acercarse con mayor precisión a la definición de los niveles de pobreza, no es

posible contemplar ciertos aspectos importantes en el desarrollo humano y que su carencia podría ser sinónimo de pobreza, tales como el entorno social, ambiental y financiero.

1.4. Medios de Vida

Antes de definir los medios de vida sostenibles, se hace necesario poder comprender que es un medio de vida, en tal sentido presentamos la definición que para la presente investigación se estará aplicando, “un medio de vida está compuesto por las capacidades, los capitales (humano, social, económico/financiero, natural) y las actividades necesarias para sostener la vida” (Chambers & Conway, 1991).

1.5. Medios de Vida Sostenibles

De igual manera, se determina que un medio de vida es sostenible “cuando puede responder a y recuperarse de cambios bruscos y estrés y mantener o mejorar sus capacidades y capitales sin minar la base de los recursos naturales”. (Chambers & Conway, 1991)

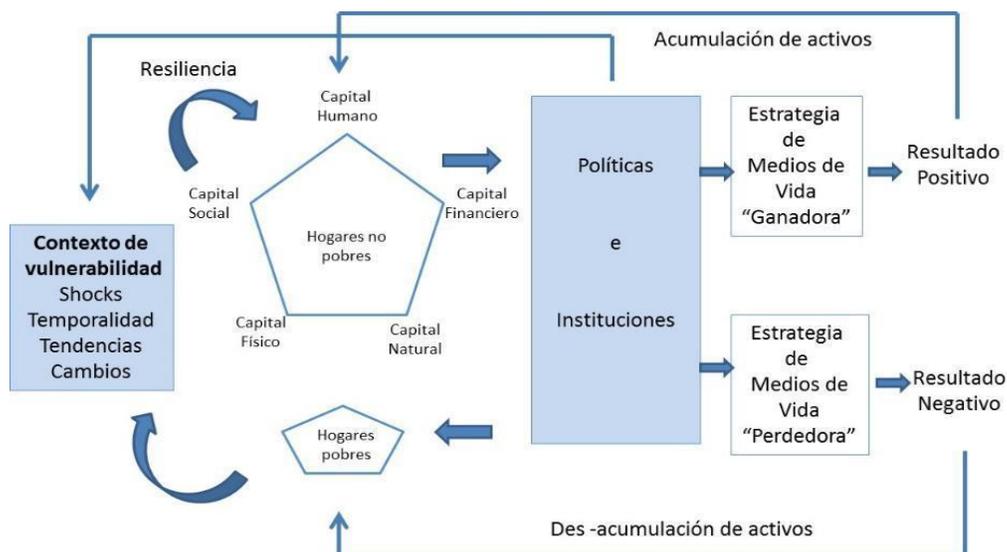
1.6. Enfoque de Medios de vida sostenibles - EMVS

Otra de las metodologías que se han venido utilizando para la medición de la pobreza es la conocida como Enfoque de los Medios de Vida Sostenible, donde se han visto algunas aplicaciones en Nicaragua y Tanzania; de igual manera en Colombia, la agencia de cooperación canadiense CUSO International, ha realizado algunas pequeñas intervenciones donde con la ayuda de EMVS se ha buscado identificar el nivel de pobreza de algunas comunidades.

Desde sus orígenes, el cual se desprende de la labor realizada por Robert Chambers a mediados de los 80, el EMVS ha sido utilizado principalmente para analizar la manera cómo una población o comunidad está desarrollando sus medios de vida, y evaluar cambios en éstos a través del tiempo.

Para poder hacer comprensible el enfoque de medios de vida, a continuación, se presenta el siguiente esquema el cual nos permite entender su funcionamiento:

Figura No. 1: Esquema de medios de vida



Nota: Adaptado de Sustainable livelihoods guidance sheets, DFID, 2001

En el figura anterior, en la sección de la izquierda muestra cómo el contexto de vulnerabilidad impacta los activos o capitales de los medios de vida (denotados por un pentágono). Los capitales también son influenciados por las políticas, instituciones y procesos, los cuales puede permitir o no que estos se desarrollen, en tal sentido, se espera que tanto las políticas como las instituciones se enfoquen en la generación de dichos capitales, para ello, es necesario contar con presencia de dichas instituciones en la zona.

De esta forma, los hogares moldean sus estrategias de medios de vida de acuerdo a la base de capitales o activos a la que tienen acceso y al contexto de política e instituciones en el cual viven.

Por tal razón, los resultados o productos de diferentes tipos de medios de vida son influenciadas por el contexto de vulnerabilidad o exposición de las personas a shocks inesperados y su habilidad para enfrentarlos, la cual depende de su base de activos o capitales y la forma cómo estos interactúan.

Uno de los elementos más representativos de los EMVS, son los activos, con los cuales se permite la gestación y desarrollo de los medios de vida y pueden agrupar en cinco

categorías o capitales: capital natural, financiero, humano, social y físico. La decisión de la definición de las estrategias de medios de vida por parte de las personas, al igual que el grado de influencia que ejercen en las instituciones y políticas, dependen en parte de la naturaleza y la composición de los activos que tienen a disposición. Dado que se requiere cierta combinación de estos elementos los cuales permitirán los resultados de medios de vida positivos, mejorando la calidad de vida; Así las cosas, no se requiere de los activos de manera simétrica, pero se requiere de al menos uno para generar otros, observándose cómo un capital puede crear variedad de condiciones favorables, tal es el caso del capital natural, cuando hay posesión de la tierra, fácilmente pueden acceder a recursos financieros dado que la puede explotar y es garantía para acceder a créditos.

A continuación, se explica cada uno de los capitales y su importancia.

1.6.1. Capital Social

Una de las definiciones de capital social es la presentada por Bourdieu (1985) el cual lo define como un valor de recursos que se da en las relaciones entre los miembros de la sociedad que de alguna manera se encuentra institucionalizada y sus ciudadanos, de igual manera el autor hace una presentación de 3 capitales, el primero el económico donde lo relaciona con el ingreso, el relacionado con la formación del individuo el cual lo denomina cultural este le permite convertirlo en dinero por medio del trabajo y el último que es el social donde se encuentran las personas y estas se relacionan con las instituciones logrando articularlas con sus logros socioeconómicos.

Por otro lado está la definición presentada por Coleman (1988) quien fundamenta su definición en la economía y la sociología, con ello construye el concepto de capital social manifestando que el accionar en conjunto de los individuos, tiene una relación directa con el desempeño de las organizaciones y al igual que Bourdieu define tres capitales el físico el cual lo relaciona con la producción; el humano en función de las habilidades y capacidades con las que las personas cuentan; y el social subdividido en tres: Por un lado las expectativas, obligaciones y estructuras de confianza relacionado con lo individual; por otro lado presenta las redes de información en el marco de la interacción del individuo y las instituciones; y por último presenta normas con referencia al papel de las instituciones estatales y aquellas encargadas de los procesos de información para la generación de condiciones de un mejor capital social.

Woolcock (1998) propone que el grupo amigos, familia y asociaciones conforman el capital social, el cual lo define como un activo que se puede usar para el bien propio y generar beneficios económicos. Putnam (1995), considera que el capital social y el desarrollo económico van de la mano.

Al realizar un análisis a lo antes descrito se evidencia que, Bourdieu se basa en el análisis individual y resalta las obligaciones que el individuo tiene para con la sociedad, donde manifiesta que el capital social permite por estos medios la generación de capital económico. Coleman recalca que el capital social no es unidimensional, en la medida que contempla al estado generador de política, las organizaciones que se crean en las sociedades, las comunidades y lógicamente los individuos. Por último, Woolcock considera que el desarrollo se fundamenta al interior de las comunidades y los individuos, argumentando que, dicho desarrollo requiere no solo de la participación de un grupo sino la interrelación de varios de ellos

En general, hay cierto consenso en considerar que se trata de un recurso intangible y dinámico que existe en el colectivo y que constituye un activo social para la eficacia colectiva.

Portes (1995) nos habla de capital social en términos de capacidad de individuos para disponer de recursos escasos en virtud de su pertenencia a redes o estructuras sociales más amplias.

Si bien hay diversos autores, aproximaciones y discrepancias sobre los alcances de lo que implica el capital social, la Cepal (2003) señala que la teoría alrededor de este concepto en la práctica sugiere que, “a medida que aumenta el capital social dentro de las redes de participantes en las transacciones, la disparidad de beneficios se reduce y se eleva el nivel medio de beneficios” Para el caso de la investigación, se recogen una serie de premisas dadas por la Cepal respecto a las potencialidades de este para contribuir a la superación de la pobreza, las cuales resaltan el aumento de solidaridad e interés colectivo, generando este último, mayor credibilidad en las instituciones de un país, en caso contrario, la institucionalidad es reemplazada por “instituciones informales que dependen de relaciones personalizadas y ocasionan mayor corrupción; la dependencia de los capitales físicos, financieros, humanos y naturales del social; el importante aporte

en el “bienestar socioemocional de un país”, la ausencia generalizada de este capital se encuentra principalmente en la población pobre; “los esfuerzos de reducción de la pobreza ejercen una influencia positiva en el capital social de un país, porque disminuyen la segregación”; adicionalmente la inversión en este capital disminuye la desigualdad y la pobreza. (Atria, Siles, Arriagada, J, & Whiteford, 2003)

Así mismo en Informe de la Comisión sobre la Medición del Desarrollo Económico y del Progreso Social, se menciona que dentro de las variables a considerar para la medición de la pobreza deberían estar entre otras:

“i. las condiciones de vida materiales (ingreso, consumo y riqueza) ii. la salud iii. la educación iv. las actividades personales, y dentro de ellas el trabajo v. la participación en la vida política y la gobernanza vi. los lazos y relaciones sociales vii. el medio ambiente (estado presente y porvenir) viii. la inseguridad, tanto económica como física (Stiglitz, Sen, & Fitouss, 2008).

Es posible identificar la vinculación de aspectos relevantes como la participación en política, la gobernanza y las relaciones sociales, aspectos que, a la luz de las actuales metodologías en uso para la medición de la pobreza, no cuentan con un indicador que permita evidenciar su avance.

Para efectos de la investigación y teniendo en cuenta la vinculación de todos los capitales como dependientes del capital social y el papel fundamental expuesto para la superación de la pobreza, son las premisas de la CEPAL las que responden a los objetivos planteados aquí.

1.6.2. Capital Financiero

Otro de los cinco capitales sobre los que centra su análisis el Enfoque de Medios de Vida Sostenibles, es el capital financiero, el cual ha jugado un factor determinante durante los últimos años en la medida que sobre este se han definido los mecanismos para la medición de la pobreza cuando se basan en función del ingreso.

Si bien, el capital financiero puede convertirse en la puerta de entrada para otros capitales como (compra de tierra, pago de procesos de formación, compra de alimentos, acceso a

servicios de salud, entre otros) suele ser uno de los más escasos en las comunidades menos favorecidas. No con esto, se quiere significar que todo se pueda conseguir con el dinero, como aquellos relacionados con el bienestar, la generación del conocimiento y los derechos humanos, entre otros.

Para nuestra investigación hemos adoptado la definición de capital financiero definida como:

los recursos financieros que las poblaciones utilizan para lograr sus objetivos en materia de medios de vida. Esta definición no es muy sólida desde el punto de vista económico, puesto que incluye tanto flujos como partidas y puede contribuir tanto al consumo como a la producción. No obstante, se ha adoptado para tratar de capturar un importante bloque de construcción en materia de medios de vida: la disponibilidad de dinero en metálico o equivalentes, que permite a los pueblos adoptar diferentes estrategias en materia de medios de vida. (DFID, 2001)

El capital financiero lo podríamos encontrar de dos maneras, la primera representada en el ahorro de las personas, bien sea en dinero u otros activos como joyas, así mismo en esta dimensión encontraremos los recursos que se optimen a través de créditos. La segunda manera, está definida por los ingresos regulares que tiene la persona, como pensiones, subsidios del estado y las remesas familiares ente otras.

No obstante, lo que se busca sobre estos activos para poder contemplarlos dentro del capital financiero es la regularidad del mismo y la capacidad que se tenga para definir su inversión.

Este capital lo estimula activamente el capital social en la medida que, al generar la confianza necesaria en determinada comunidad, permite generar trabajos conjuntos, lo que conlleva al ahorro o al incremento del ingreso.

1.6.3. Capital Humano

El capital humano se convierte en uno de los más importantes en el EMVS, en la medida que no es posible generar y mantener alguno de los otros cuatro capitales sin la existencia del capital humano, en tal sentido se puede precisar que “es necesario, aunque

no se basta por sí solo, para el logro de resultados positivos en materia de medios de vida” (DFID, 2001) representa las destrezas, el conocimiento, la capacidad de trabajo y la buena salud.

Si bien, sobre el capital humano se han generado un sin número de definiciones, consideramos relevante para el trabajo contemplar las siguientes:

(Chile, 2002), corresponde al valor que generan las capacidades de las personas mediante la educación, la experiencia, la capacidad de conocer, de perfeccionarse, de tomar decisiones y de relacionarse con los demás.

Donde presenta de manifiesto la capacidad de relacionarse con los demás, dando con esto una intensa relación con el capital social y muestra cómo este permea los demás capitales, por su lado, Boisier precisa más el concepto y agrega que éste corresponde al stock de conocimientos y habilidades que poseen los individuos y su capacidad para aplicarlos a los sistemas productivos (Boisier, 2002).

Donde resalta en sí, la capacidad con la que cuenta un individuo de aplicarlos a los sistemas productivos, lo que permite concatenar la esencia del capital humano con la generación de capital financiero.

Por otro lado, Navarro (2005) desde el punto de vista del individuo, el Capital Humano, como se ha señalado, es un stock inmaterial imputado a una persona, que puede usarse y ser acumulado, constituyéndose en una inversión que depende de la opción que cada uno puede hacer. No obstante, el desarrollo de dicho capital no se hace de manera equitativa en todas las personas y en todas las regiones, dado las notorias diferencias existentes entre las zonas rurales y urbanas.

En tal sentido, el capital humano responde a la capacidad con la que contaría la familia en función de mano de obra disponible y la calidad de la misma, es decir, el proceso de formación y estado de salud afectarían directamente el capital financiero dado que, este termina siendo parte esencial en la definición del salario o la capacidad de trabajo que tiene el hogar.

1.6.4. Capital Natural

Para nuestro caso de análisis, es precisamente sobre este capital que inicia el conflicto en la zona y genera el desplazamiento forzado de la comunidad que a la postre da inicio al proceso de restitución de tierras. Acorde a la DFID (2001),

la relación entre el capital natural y el contexto de vulnerabilidad es estrecha. Gran parte de los choques que arrasan los medios de vida de los menos favorecidos, son por sí mismos procesos naturales que destruyen el capital natural (por ejemplo, fuego que destruye bosques, inundaciones y terremotos que destruyen tierras aradas) y su temporalidad se debe en gran medida a cambios producidos durante el año en el valor de la productividad del capital natural.

Es así que podemos ver la estrecha relación que enmarca este capital con los demás capitales y con la sostenibilidad de los medios de vida, de tal forma que ninguna persona tendrá capacidad de sobrevivencia sin este, por ejemplo, sin los alimentos y los servicios medio ambientales que provee. Así mismo se podrá observar cómo en lugares con altos índices de contaminación se generan afectaciones de salud (capital humano), afectaciones que pueden traducirse en la disminución de ingreso (capital financiero) entre otras.

1.6.5. Capital físico

Según DFID (1999), el capital físico comprende todo lo considerado como infraestructura, entendida como aquellos que se hacen en el entorno y que permiten a las personas satisfacer sus necesidades. En este componente encontraremos todo el sistema vial (carreteras), los centros de acopio, las plantas de tratamiento de agua, las hidroeléctricas, todo lo referente a comunicaciones y aspectos relacionados con el acceso a la información. Por otro lado, para algunos autores, la vivienda digna es considerada como infraestructura mientras que otros lo califican como un activo privado, el cual no se contemplaría como infraestructura. De igual manera, es posible considerar dentro de este capital bienes como las ciclas, las máquinas de coser, los camiones entre otros, esto debido al impacto que este puede producir en el proceso de generación de ingresos, siempre y cuando este lo facilite

2. METODOLOGÍA

El presente artículo se enfocará en realizar un estudio descriptivo dado que se enfoca en el análisis de las características de la población desplazada en el Municipio de María la Baja, corregimiento de Mampuján, buscando perfilar o determinar el estado de medios de vida con que gozaban antes del hecho victimizante y los generados en función del fallo.

Con el fin de atender los objetivos planteados se realizó análisis de literatura que nos permitió determinar cómo se define pobreza en Colombia y los métodos de medición de pobreza utilizados. Desde esta perspectiva se realizó un análisis desde el enfoque de medios de vida sostenible, validando la existencia de los mismos y su generación en prospectiva.

De igual manera, se revisó la literatura que nos permitió definir cada uno de los cinco capitales de los cuales trata el enfoque de medios de vida sostenibles. Una vez definidos los capitales, se revisó la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, definiendo de esta manera para entendimiento del lector, las fases de la política aplicables al proceso.

Por otro lado, se realizó un análisis las fichas de caracterización (2) aplicadas por la URT a los beneficiarios durante el proceso, lo que permitió conocer el estado de los medios de vida existentes antes y después del fallo; fue igualmente necesario realizar un análisis de los datos correspondientes a las víctimas registradas en Colombia, con especial énfasis en María la Baja, determinando cuántas habían sido incluidas como víctimas en la Red Nacional de Información RNI, este dato se comparó con la proyección del número de víctimas a las cuales se les ha reconocido la restitución de tierras, pudiendo así determinar el avance y efectividad de la Ley de Víctimas.

Paso seguido, se realizó la validación de las sentencias emitidas para los desplazados de Mampuján determinando para cada uno de ellas la generación de medios de vida, en función de los cinco capitales.

Es decir, partiendo de las decisiones tomadas por los jueces, las solicitudes realizadas por cada uno de los peticionarios apoyados en la formulación de la demanda por parte de la URT, contrastando esto con el espíritu de la norma, el IPM de la zona, las fichas de

caracterización de cada uno de los beneficiarios, se verificó, la generación de los 5 capitales en función de la metodología de los medios de vida sostenibles. La información resultante, permitió determinar cómo éstas facilitaban la generación de medios de vida sostenibles y en virtud de dicho análisis, las acciones y recomendaciones a seguir.

El análisis antes mencionado, se realizó mediante un modelo con enfoque dominante el cual determina que “el estudio se desarrolla bajo la perspectiva de alguno de los dos enfoques, el cual prevalece, y la investigación mantiene un componente del otro enfoque” (Hernández, Fernández Collado, Baptista Lucio, & Pilar, 2004) en tal sentido nuestro modelo dominante será el cualitativo manteniendo el enfoque cuantitativo como apoyo a la investigación.

Como antes se mencionó, se realizó una revisión de la literatura existente sobre el tema, soportados en el proceso metodológico ofrecido por Sampieri, donde se dio inicio con la revisión de la literatura la cual “consiste en detectar, obtener y consultar la bibliografía y otros materiales que sean útiles para los propósitos del estudio, de donde se tiene que extraer y recopilar la información relevante y necesaria que atañe a nuestro problema de investigación” (Hernández, Fernández Collado, Baptista Lucio, & Pilar, 2004)

Con la información antes mencionada, se trabajó un enfoque cualitativo para lo cual se recolectaron datos numéricos cuantificables a fin de comparar su situación antes del desplazamiento e intuir de su estado actual, por lo cual también se trabajó en menor proporción con un enfoque cuantitativo.

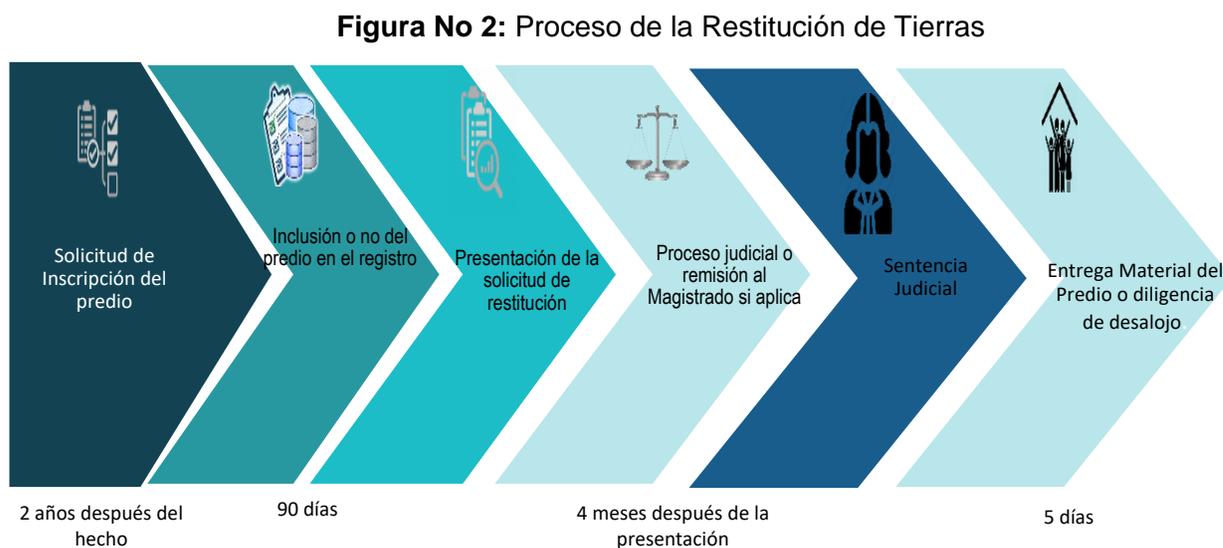
El objetivo es descriptivo en cuanto se pretende analizar el fenómeno del despojo de tierras y las acciones tomadas para garantizar el retorno y la sostenibilidad del proceso de restitución de tierras y se analizaron y expusieron las características de la población atendida y el contexto actual de su entorno.

La presente investigación, se realiza en consonancia con la metodología definida en el libro de Sampieri, donde, inicia con la formulación de la idea de investigación, pasando por el planteamiento del problema, los objetivos, la formulación de las preguntas de investigación y la justificación de la misma, conservando el rigor metodológico antes descrito.

En resumen, se hizo un análisis documental partiendo de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, como fundamento legal para el proceso de investigación; en procura de definir su alcance y cómo desde la ley se podrían generar medios de vida sostenibles, de igual manera, se realizó una validación de literatura sobre el proceso de restitución de tierras con especial enfoque en el municipio de María la Baja, seguido de ello nos enfocamos en revisar la literatura existente sobre procesos de superación de pobreza con un enfoque especial en el uso de los medios de vida sostenibles, posteriormente, se hace una revisión y análisis sobre la ficha de caracterización diligenciadas por el programa y aplicado a las familias restituidas de María la Baja, insumo que nos sirve para caracterizar y contextualizar la población.

3. PASOS PARA ACCEDER A LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS

A continuación, se presenta a manera de figura el procedimiento aplicable para el proceso de restitución de tierras, junto con los tiempos máximos establecidos para cada uno de los pasos.



El proceso de restitución de tierras está constituido por dos fases una administrativa y otra judicial, la primera hace referencia al proceso mediante el cual la víctima rinde declaración

sobre los hechos en cualquiera de las instituciones que integran el Ministerio Público, dicha indagatoria se deberá presentar máximo dos años después de haber ocurrido el hecho victimizante.

Con la información resultante de la indagatoria, la Unidad Especial de Restitución de Tierras determina si es viable o no la inclusión del predio en el registro, para ello la URT cuenta con un tiempo no mayor a 90 días.

Una vez registrado el predio se da inicio a la segunda fase del proceso de restitución de tierras que es la judicial, donde la víctima podrá realizar la solicitud formal de restitución de tierras, este proceso lo realiza con un abogado, para ello la URT ha venido apoyando a las víctimas disponiendo de un abogado el cual presenta ante el Juez Civil de Circuito especializado en restitución de tierras y dicha diligencia deberá realizarse en el mismo lugar donde se encuentra ubicado el predio.

De encontrarse la demanda con todos los requisitos necesarios, el juez procede con la admisión de la solicitud, en el caso que no haya personas que se opongan a la reclamación, el juez procede dictar sentencia. Para este proceso se ha dispuesto de un tiempo no mayor a 4 meses.

En el caso que dentro del proceso se presenten personas que se oponen a la solicitud de restitución, se les dará la oportunidad de presentar las respectivas pruebas. En este procedimiento no será el Juez quien decide, sino que remitirá el proceso a un Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de la Sala Civil, especializado en restitución de tierras quien será el responsable por dictar la respectiva sentencia.

Una vez se cuenta con el fallo, dentro de los tres días siguientes se deberá hacer la entrega del predio a la persona restituida. En el caso que haya terceros en el predio, el Juez o Magistrado realizará la respectiva diligencia de desalojo para lo cual cuenta con un plazo no mayor de 5 días.

Si la sentencia dictada por el Juez llegará a ser desfavorable al demandante, se procederá con la consulta ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Civil. En todo

caso la sentencia emitida se le puede solicitar recurso de revisión ante la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Tal como se ha explicado, es posible advertir que el proceso se debería adelantar en un tiempo no mayor a 7 meses después de la rendición de indagatoria realizada por la víctima, en tal sentido, a la fecha solo deberían estar en curso de sentencia aquellas demandas presentadas durante el 2020, que según los datos de la unidad de víctimas, para este año solo se presentó un caso.

4. CONTEXTO DEL MUNICIPIO

De acuerdo con el texto Mujeres Tejedoras de Mampuján, el corregimiento es fundado en 1882 por una familia que se asienta en la región de mesetas y colinas en su mayoría selváticas, recibiendo este nombre por uno de los arroyos que cruzaba la población, su principal actividad era la agricultura y la cría de cerdos; posteriormente se fueron asentando familias provenientes de municipios vecinos, convirtiéndose en un pequeño poblado cuya ubicación geográfica le ha permitido un intercambio importante y permanente con las comunidades cercanas, en lo comercial, social y cultural. (Ruiz, Romero, & Ladeus, 2019)

Por otro lado,

en el corregimiento de Mampuján, municipio de María La Baja, departamento de Bolívar, en hechos acaecidos el 11 de marzo de 2000 en razón de las amenazas que hicieron 150 hombres pertenecientes al Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC, quienes portando armas y prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares ingresaron de manera violenta a la población de MAMPUJAN, corregimiento de María La Baja, anunciando a sus habitantes que debían salir de allí antes de la madrugada del día siguiente, lo que dio lugar al desplazamiento forzado de 338 grupos familiares, sucediendo también la masacre de 12 personas en la vereda Las Brisas, a pocos minutos de Mampuján. Hechos anteriores tomados como referencia para iniciar el proceso y cobijar de la Ley 1448. Nuevamente, el 7 de agosto de 2002, el Bloque Héroes de los Montes de María de las Autodefensas dio muerte al señor Edgar Navarro López, generando que los vecinos tomaran la decisión de salir de su territorio y desplazarse hacia María La

Baja. Finalmente, en julio del 2003, las Autodefensas desaparecieron al señor José Puerta Anillo, también vecino de “El Pedregal”; con este hecho, los pobladores decidieron salir de forma masiva y no regresar, según lo indica el informe de seguimiento a sentencias y órdenes de procesos de restitución de tierras en Montes de María. (Sentencia 001 RAD 13224-31-21-002-2012-001-00, 2012)

4.1. Contexto de la Zona

La investigación se realiza en el Departamento de Bolívar, corregimiento de Mampuján, municipio de María la Baja, el cual cuenta con una población aproximada de 1.831.425 habitantes, siendo este el séptimo departamento con mayor número de habitantes después de Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Atlántico y Santander: donde el 77% de sus habitantes se ubican en los cascos urbanos y tan solo un 23% se encuentra en ubicado en la zona rural del departamento.

Mapa No. 1: Ubicación del Departamento de Bolívar en Colombia



Nota: Elaboración propia

Este municipio se encuentra en las faldas de los montes de María, con un suelo apto en un 90% para la agricultura, contando con la ciénaga de María La Baja, una de las más grandes de Colombia, ubicada al norte de la cabecera municipal y es rica en recursos piscícolas. El municipio limita al norte con Municipio de Arjona, al este con el Municipio de Mahates y San Juan Nepomuceno, al Oeste con Municipio de San Onofre (Sucre) y al sur con Municipio del Carmen y San Jacinto.

Mapa No. 2: Ubicación del Municipio de María la Baja en el Departamento de Bolívar



Nota: Elaboración propia

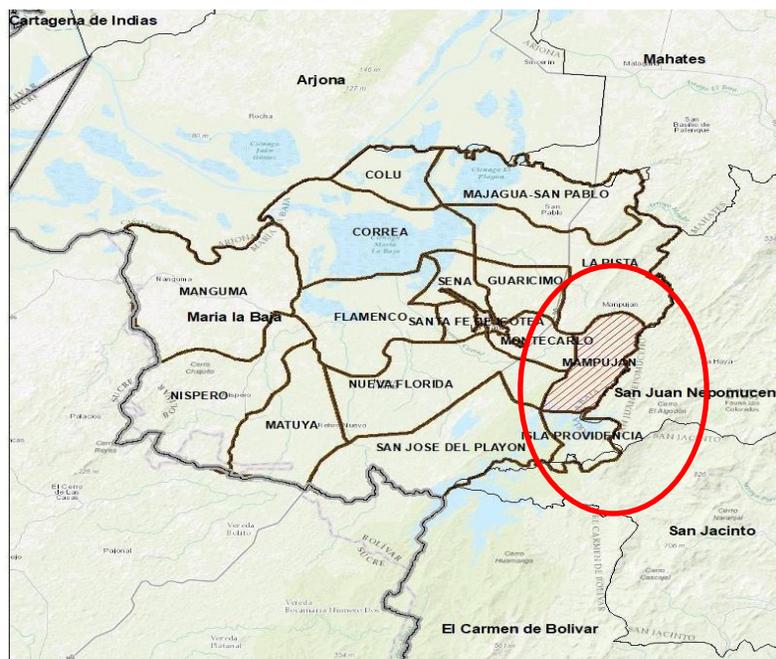
El Municipio de María la Baja cuenta con un total de 48.787 habitantes, 25.085 mujeres y 23.702 hombres, según las proyecciones del DANE 2005-2020, de la cual el 60% es población rural, el 33% está entre los 0 y 15 años, el 28% entre los 15 y 30 años, el 17% entre los 30 y 45 años, el 13% entre los 45 a 60 años y solo el 9% es mayor de 60 años.

El 44,5% de la población residente en María la Baja, ha alcanzado el nivel de básica primaria, el 21,0% ha alcanzado secundaria y el 3,0% el nivel superior y postgrado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 23,0%.

El 60.6% del municipio tiene cobertura de gas natural, el 90% tiene cobertura de energía y el 0.8% de penetración de internet, según el Ministerio de las Tecnologías, la Información y Comunicaciones.

El corregimiento de Mampuján es una comunidad en el municipio de María la Baja en el Departamento de Bolívar. Caracterizado por ser una población afro descendiente dedicados a labores agropecuarias y constituidas por un promedio de 338 familias.

Mapa 3: Ubicación del Corregimiento de Mampuján en el Municipio de María la Baja



Nota: Elaboración propia

5. LAS VÍCTIMAS EN COLOMBIA

A la luz del presente artículo, se considera pertinente presentar algunas cifras que nos permitan conocer el estado de las víctimas en Colombia, por tal razón, partiendo de la información con corte a 01 de enero de 2021 registrada en la página de La Unidad de Víctimas quien tiene como fuente la RNI - Red Nacional de Información², se presenta la siguiente información:

Figura No 3: Total Nacional de Víctimas



Nota: Tomado de Unidad para las víctimas (<https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>), 2020

Tal y como se observa en la tabla anterior es posible advertir que, del total de víctimas, el 96% de ellas corresponden a víctimas del conflicto armado, observando con esto el impacto que ha generado la violencia sobre estas zonas donde un 18% de la población en Colombia (48.258.494)³ ha sido afectada por dicha violencia, de igual manera tan solo un 15% de estas víctimas del conflicto armado, cuentan ya con sentencia.

Con esto es posible visualizar la problemática existente en la implementación de la ley de víctimas, dado que ese 15% antes mencionado se calcula teniendo en cuenta las personas registradas como víctimas, desconociendo aquellas que debido a diferentes circunstancias no les ha sido posible lograr un registro exitoso de su condición como víctima del conflicto armado.

² <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Departamento?vvg=1>

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/cuantos-somos>

Tabla No. 3: Número de víctimas por hecho victimizante

HECHO	PERSONAS	%
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	21.149	0,2%
Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos	82.767	0,9%
Amenaza	427.585	4,5%
Confinamiento	35.788	0,4%
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	29.622	0,3%
Desaparición forzada	178.064	1,9%
Desplazamiento	7.585.536	79,0%
Homicidio	1.018.860	10,6%
Lesiones Personales Físicas	8.655	0,1%
Lesiones Personales Psicológicas	15.741	0,2%
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	11.608	0,1%
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	116.124	1,2%
Secuestro	37.050	0,4%
Sin información	11.829	0,1%
Tortura	10.582	0,1%
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	7.984	0,1%

Nota: Tomado de Unidad para las víctimas (<https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>), 2020

Como se observa en la tabla anterior un 79% de personas registradas como víctimas, el hecho victimizante reportado es desplazamiento forzado, en el cual se fundamenta la política de restitución de tierras, con ello se recalca la baja y poca efectividad en la implementación de dicha política, teniendo en cuenta el avance reportado (15%) visto 9 años después de su promulgación, donde según la cifras es posible estimar un total de 51.973 sentencias por año, con esto podríamos estimar que se necesitaría un poco más de medio siglo (59 años), para poder contar con las sentencias faltantes 3.006.390, como se verá en detalle en el análisis realizado a continuación de las víctimas por departamento y municipio.

Tabla No. 4: Víctimas por Departamento

DEPARTAMENTO	VICTIMAS REGISTRADAS	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	% Del total de las víctimas del DPTO	% Del total de las víctimas de Conflicto Armado	Víctimas sujetos de atención	Víctimas con tierras (55%) *	Víctimas que abandonaron la tierra (94%) **	Restituidas (15%) ***
Antioquia	1.433.242	1.350.005	94%	20%	1.226.053	674.329	633.869	95.080
Valle Del Cauca	502.422	429.518	85%	6%	385.554	212.055	199.331	29.900
Bolívar	407.905	391.166	96%	6%	347.029	190.866	179.414	26.912
Cesar	344.949	337.952	98%	5%	300.244	165.134	155.226	23.284
Nariño	350.173	336.133	96%	5%	308.442	169.643	159.465	23.920
Bogotá, D.C.	340.376	325.530	96%	5%	299.893	164.941	155.045	23.257
Magdalena	326.905	312.810	96%	5%	273.302	150.316	141.297	21.195
Córdoba	306.361	273.452	89%	4%	246.483	135.566	127.432	19.115
Sucre	274.588	259.470	94%	4%	229.017	125.959	118.402	17.760
Cauca	259.330	254.294	98%	4%	232.962	128.129	120.441	18.066
Norte De Santander	252.607	246.221	97%	4%	215.344	118.439	111.333	16.700
Santander	218.241	212.704	97%	3%	190.587	104.823	98.533	14.780
Meta	213.830	208.991	98%	3%	192.146	105.680	99.339	14.901
Choco	190.018	182.197	96%	3%	168.838	92.861	87.289	13.093
Caquetá	180.325	178.974	99%	3%	169.105	93.008	87.427	13.114
Huila	175.825	173.874	99%	3%	162.898	89.594	84.218	12.633
Atlántico	176.741	170.837	97%	3%	150.961	83.029	78.047	11.707
Tolima	170.168	167.614	98%	3%	154.405	84.923	79.827	11.974
Cundinamarca	141.503	138.853	98%	2%	122.466	67.356	63.315	9.497
Putumayo	137.883	136.010	99%	2%	127.026	69.864	65.672	9.851
La Guajira	135.642	131.617	97%	2%	115.394	63.467	59.659	8.949
Risaralda	95.946	92.130	96%	1%	82.431	45.337	42.617	6.393
Caldas	91.957	90.151	98%	1%	78.695	43.282	40.685	6.103
Arauca	88.806	87.810	99%	1%	80.745	44.410	41.745	6.262
Casanare	67.232	66.067	98%	1%	57.598	31.679	29.778	4.467
Quindío	42.041	39.793	95%	1%	36.320	19.976	18.777	2.817
Boyacá	35.387	34.472	97%	1%	30.435	16.739	15.735	2.360
Guaviare	30.725	30.259	98%	0%	27.978	15.388	14.465	2.170

Guainía	7.744	7.678	99%	0%	7.070	3.889	3.655	548
Vichada	6.239	6.051	97%	0%	5.395	2.967	2.789	418
Vaupés	4.961	4.952	100%	0%	3.992	2.196	2.064	310
Amazonas	2.897	2.819	97%	0%	2.496	1.373	1.290	194
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	440	410	93%	0%	346	190	179	27
No definido	0	0	0%	0%	0	0	0	0
Total	7.013.409	6.680.814	95%	100%	6.031.650	3.317.408	3.118.363	467.754

* Dado a que no se cuenta con informes actualizados que permitan determinar el número de víctimas con tierras, el porcentaje del 55% utilizado en el cuadro anterior, se toma del Informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por incumplimiento de reparación a las víctimas despojadas de tierras en Colombia. 9 de mayo de 2019.

** Dado a que no se cuenta con informes actualizados que permitan determinar el número de víctimas que abandonaron la tierra, el porcentaje del 94% utilizado en el cuadro anterior, se toma del Informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por incumplimiento de reparación a las víctimas despojadas de tierras en Colombia. 9 de mayo de 2019.

*** Dado a que no se cuenta con informes actualizados que permitan determinar el número de víctimas restituidas, el porcentaje del 15% utilizado en el cuadro anterior, se toma del Informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por incumplimiento de reparación a las víctimas despojadas de tierras en Colombia. 9 de mayo de 2019.

Nota: Tomado de Unidad para las víctimas (<https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>), 2020

En la tabla anterior es posible evidenciar que el departamento de Bolívar es el tercer departamento con el mayor número de víctimas registradas, con un 6% del total de las víctimas, únicamente superado por Antioquia y Valle del Cauca. De este 6%, el 96% se ha registrado como víctima del conflicto armado, evidenciando con esto la problemática social a la cual fue expuesta dicha población, la cual ha traído consigo la pobreza propia de sus municipios, tal como se ha observado con los datos del IPM que se presentan en el presente artículo. Es de advertir que la pobreza es solo uno de los males a los cuales se enfrentan las poblaciones que han sido golpeadas por la violencia que ha permanecido en Colombia durante tantas décadas, a esto se suma, la destrucción del tejido social, el analfabetismo, el rezago institucional y el abandono del estado, dado por la imposibilidad de hacer presencia institucional en cada una de estas zonas.

De igual manera, al validar que de las 347.029 víctimas del departamento 190.866, es decir el 55% manifiestan contar con predio previo al desplazamiento y de estas 179.414 fueron obligadas a abandonar sus tierras, al validar el avance proyectado para el 2021,

tan solo 26.912 víctimas se les ha garantizado el goce de derechos en función de la restitución de la tierra.

Tabla No. 5: Víctimas por Municipio

MUNICIPIO	VICTIMAS REGISTRADAS	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	% Del total de las víctimas del MPIO	% Del total de las víctimas de Conflicto Armado	Víctimas sujeto de atención	Víctimas con tierras (55%)	Víctimas que abandonaron la tierra (94%)	Restituidas (15%)
Cartagena	84.872	81.278	96%	21%	72.728	40.000	37.600	5.640
Carmen de Bolívar	52.143	51.194	98%	13%	46.237	25.430	23.905	3.586
Magangué	33.719	33.181	98%	8%	26.741	14.708	13.825	2.074
San Juan Nepomuceno	20.016	19.873	99%	5%	17.669	9.718	9.135	1.370
Santa Rosa del Sur	18.455	18.123	98%	5%	16.104	8.857	8.326	1.249
San Jacinto	17.798	17.657	99%	4%	16.053	8.829	8.299	1.245
San Pablo	17.891	17.539	98%	4%	16.544	9.099	8.553	1.283
María la Baja	15.041	14.896	99%	4%	13.417	7.379	6.937	1.040
Córdoba	11.210	11.158	100%	3%	10.424	5.733	5.389	808
Tiquisio	9.890	9.723	98%	2%	8.997	4.948	4.651	698
Zambrano	8.531	8.480	99%	2%	7.909	4.350	4.089	613
Simití	8.203	8.008	98%	2%	6.821	3.752	3.526	529
Achí	13.593	7.943	58%	2%	6.119	3.365	3.164	475
Morales	6.535	6.487	99%	2%	5.775	3.176	2.986	448
Altos del Rosario	6.457	6.404	99%	2%	5.951	3.273	3.077	462
Turbaco	6.371	6.190	97%	2%	5.267	2.897	2.723	408
Montecristo	5.979	5.899	99%	2%	5.526	3.039	2.857	429
Arjona	5.994	5.819	97%	1%	5.171	2.844	2.673	401
Barranco Loba	5.668	5.504	97%	1%	4.885	2.687	2.526	379
Arenal	5.455	5.382	99%	1%	4.373	2.405	2.261	339
San Martín de Loba	5.444	5.345	98%	1%	4.626	2.544	2.392	359
Pinillos	5.773	4.720	82%	1%	4.080	2.244	2.109	316
Norosí	4.596	4.558	99%	1%	4.233	2.328	2.188	328
Mahates	4.254	4.201	99%	1%	3.249	1.787	1.680	252
Villanueva	3.741	3.689	99%	1%	3.362	1.849	1.738	261
Rio Viejo	3.052	2.970	97%	1%	2.717	1.494	1.405	211
El Guamo	2.731	2.716	99%	1%	2.103	1.157	1.087	163
San Jacinto del	2.859	2.639	92%	1%	2.389	1.314	1.235	185

Cauca								
Regidor	2.550	2.411	95%	1%	1.671	919	864	130
Cantagallo	2.314	2.256	97%	1%	2.119	1.165	1.096	164
Santa Rosa de Lima	2.074	2.025	98%	1%	1.766	971	913	137
Mompóx	2.104	1.950	93%	0%	1.656	911	856	128
Calamar	1.553	1.506	97%	0%	1.242	683	642	96
Clemencia	1.380	1.360	99%	0%	1.163	640	601	90
Talagüa Nueva	1.418	1.360	96%	0%	1.181	650	611	92
El Peñón	1.164	1.130	97%	0%	1.053	579	544	82
San Cristóbal	1.001	987	99%	0%	862	474	446	67
Cicuco	1.026	984	96%	0%	808	444	418	63
Arroyo Hondo	898	895	100%	0%	702	386	363	54
Hatillo de loba	874	841	96%	0%	710	391	367	55
San Estanislao	840	819	98%	0%	689	379	356	53
Santa Catalina	795	767	96%	0%	614	338	317	48
Turbana	729	708	97%	0%	583	321	301	45
Margarita	372	352	95%	0%	308	169	159	24
San Fernando	303	285	94%	0%	230	127	119	18
Soplaviento	239	233	97%	0%	201	111	104	16
Total General	407.905	392.445	96%	100%	347.028	190.865	179.413	26.912

Nota: Tomado de la Unidad para las víctimas (<https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>), 2020

Tal como lo se evidencia en la anterior tabla, el municipio de María la Baja es el octavo de cuarenta y seis municipios de Bolívar con el mayor número de víctimas, con un 4% del total del departamento, es decir 15.041 víctimas que al compararlas con los 48.787 que indica el DANE de población, es decir que el 31% de la población ha sido victimizada, este aspecto se agrava un poco al verificar que el 99% de las víctimas registradas, manifiestan como hecho victimizante el desplazamiento forzado, esto conlleva a concluir que casi una tercera parte de la población se le han vulnerado sus derechos y han sido víctimas del conflicto armado en Colombia, es de advertir, como antes se dijo, que la cifra con la que se compara es con la de las personas que a la fecha se les ha reconocido su condición de víctima.

De igual manera se advierte que de las 6.937 víctimas desplazadas con derecho a restitución de predios, solo es posible determinar un avance de 1.040 (15%), manifestando con esto, que el restante 85% de las víctimas continúan sufriendo la

privación de sus derechos, sin ser atendidos de manera reparadora, y buscado como mínimo cumplir con 3 de los 8 principios definidos en la ley de víctimas, independencia, progresividad y estabilización.

6. ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL- IMP EN LA ZONA

Como parte del proceso de investigación y una vez revisadas las características más importantes de la zona, se considera pertinente traer a colación los datos existentes que refieren al Índice de Pobreza Multidimensional del municipio objeto de análisis, esto con el fin de determinar el estado del mismo en función de la metodología utilizada por el gobierno como base para determinar el nivel de pobreza de la población.

Así las cosas, los datos referidos por el DNP, con corte a 2005 son los siguientes:

Tabla No. 6: Hogares analizados por el DNP para el cálculo del IPM

Departamento	Número de hogares	% sobre el total nacional
María la Baja	10.643	0,10%
Bolívar	406.184	3,84%
Total Nacional	10.572.208	

Nota: Tomado Base IPM Municipio y Departamento, DNP, 2005

Tal como se observa en la tabla anterior, el departamento de Bolívar representa un 3,84% de total de hogares analizados por el DNP para el cálculo del IPM, mientras que el municipio de María la Baja tan solo representa el 0,1% del total de la muestra y el 3% del sobre el total del departamento.

Tabla No. 7: Privaciones para las variables referentes a educación

Departamento	Bajo logro educativo		Analfabetismo		Inasistencia escolar		Rezago escolar	
	%	Hogares	%	Hogares	%	Hogares	%	Hogares
María la Baja	89,03%	9.476	47,59%	5.065	14,42%	1.534	48,58%	5.170
Bolívar	65,67%	266.731	28,62%	116.269	9,93%	40.348	32,33%	131.304
Total Nacional	62,17%	6.572.469	18,46%	1.952.006	8,87%	937.664	27,79%	2.937.927

Nota: Tomado Base IPM Municipio y Departamento, DNP, 2005

En la tabla anterior es posible determinar como el departamento de Bolívar y en especial el municipio de María la Baja, muestran porcentajes de privación muy por encima del nivel nacional y nivel departamental, tal como lo indica la variable de analfabetismo donde la media nacional es de 18,46%; la departamental es de 28,62% y en la municipal se observa que el 47,59% de la población del municipio es analfabeta, lo mismo ocurre para las variables de logro educativo, inasistencia escolar y rezago escolar.

Tabla No. 8: Privaciones para las variables referentes a cuidado de la primera infancia y trabajo infantil

Departamento	Barreras de acceso a servicios para cuidado de la primera infancia		Trabajo infantil	
	%	Hogares	%	Hogares
María la Baja	26,87%	2.859	3,73%	396
Bolívar	18,75%	76.158	2,95%	11.979
Total Nacional	15,79%	1.669.230	3,95%	417.426

Nota: Tomado Base IPM Municipio y Departamento, DNP, 2005

De igual manera se observa que, tanto el trabajo infantil y los servicios de cuidado de primera infancia, se mantienen mayores a los del comportamiento del departamento y el nacional.

Tabla No. 9: Privaciones para las variables referentes a aseguramiento y acceso a servicios de salud

Departamento	Sin aseguramiento en salud		Barreras de acceso a servicio de salud	
	%	Hogares	%	Hogares
María la Baja	28,74%	3.059	9,14%	973
Bolívar	35,99%	146.171	5,12%	20.815
Total Nacional	29,57%	3.125.839	6,28%	664.276

Nota: Tomado Base IPM Municipio y Departamento, DNP, 2005

Para el caso de aseguramiento en salud, se puede considerar que es la única variable que presenta mejor comportamiento en el municipio que a nivel nacional o departamental, lo cual contrasta con el acceso al servicio, donde la limitación es mucho mayor al nivel municipal con un 9.14%.

Tabla No. 10: Privaciones para las variables referentes a acceso a fuente de agua y eliminación de excretas

Departamento	Sin acceso a fuente de agua mejorada		Inadecuada eliminación de excretas	
	%	Hogares	%	Hogares
María la Baja	85,21%	9.069	78,05%	8.307
Bolívar	28,94%	117.539	45,44%	184.575
Total Nacional	17,19%	1.817.629	16,98%	1.794.807

Nota: Tomado Base IPM Municipio y Departamento, DNP, 2005

Como se observa en la tabla anterior, tanto el departamento como el municipio, se encuentran con comportamientos mucho más lejanos de la media nacional, donde para el caso de acceso a agua mejorada, el 85,21% se encuentra en privación a nivel municipal, mientras que a nivel nacional la media es de 17,19%; comportamiento similar se evidencia en la variable eliminación de excretas, donde a nivel municipal un 78,05% no cuenta con los medios necesarios para realizar una adecuada eliminación de las mismas.

Tabla No. 11: Privaciones para las variables referentes a pisos, paredes y hacinamiento

Departamento	Pisos inadecuados		Paredes inadecuadas		Hacinamiento	
	%	Hogares	%	Hogares	%	Hogares
María la Baja	40,47%	4.307	14,54%	1.547	31,36%	3.338
Bolívar	23,69%	96.232	10,86%	44.107	31,88%	129.473
Total Nacional	10,02%	1.059.478	4,83%	510.791	19,53%	2.065.159

Nota: Tomado Base IPM Municipio y Departamento, DNP, 2005

Tal como se observa en la tabla, el municipio muestra privaciones altas comparadas con la media nacional en la medida que no cuenta con pisos adecuados, caso contrario se ve en el comportamiento de paredes y hacinamiento que si bien se encuentra alejado de la media nacional, el comportamiento es similar con el departamental.

Tabla No. 12: Privaciones por municipio, departamento y nacional

Nivel	Zona Urbana			Zona Rural			Total		
	Población Urbana muestra cocensal 2005	Población urbana pobre por IMP	Incidencia 1	Población Rural muestra cocensal 2005	Población rural pobre por IMP	Incidencia 2	Población Total	Población Total pobre por IMP	Incidencia
María la Baja	17.872	13.841	77,44%	27.374	25.567	93,40%	45.246	39.407	87,10%
Bolívar	1.401.880	766.400	54,67%	429.545	384.489	89,51%	1.831.425	1.150.889	62,84%
Nacional	31.276.348	12.227.893	39,10%	9.885.237	7.916.398	80,08%	41.161.585	20.144.291	48,94%

Nota: Tomado Base IPM Municipio y Departamento, DNP, 2005

Como se observa en la tabla anterior, para el caso municipal, en especial para la población ubicada en la zona rural como es Mampuján, las privaciones alcanzan un 93,4% indicando que casi se generaliza el nivel de privación en el campo, comportamiento que no dista del acumulado municipal con un 87,1% muy superior al 62,84% y 48,04% departamental y nacional respectivamente, esto indica el nivel de NBI y el abandono del estado a una tierra marcada por el olvido y la violencia durante los últimos años. Incluidas las privaciones que desde el capital social se puedan experimentar, dado que, al revisar cada uno de los indicadores, no es posible advertir relación directa que dé cuenta de la medición de este.

7. ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Este análisis se realiza a partir de dos caracterizaciones aplicadas a la población sujeto de estudio, una parte de la Unidad de Restitución de Tierras desde el área de proyectos productivos, previo a la implementación de los proyectos y otra de la URT desde el área social en conjunto con la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CRNN), con la Cámara de Comercio de Cartagena y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ambas con el propósito de identificar las condiciones de vida previo al desplazamiento y al momento del fallo.

En primer lugar expondremos el proceso realizado desde el área de proyectos productivos, donde se aplicó una encuesta a cada una de las familias a atender, la cual, en algunos casos permite comparar condiciones de vida en función de los Medios de Vida Sostenibles en dos momentos, el primero hace referencia al estado de los beneficiarios antes del hecho victimizante y el segundo de ellos, se refiere al estado del beneficiario en

el momento que se dicta el fallo, esto nos va a permitir en algunas ocasiones realizar el análisis en referencia a los medios de vida existentes antes del desplazamiento, en el momento del fallo y los que se pretenden generar con este, para validar si la sentencia contempla las condiciones de vida de la persona y sus necesidades reales.

La siguiente es información que permite comparar condiciones previas al desplazamiento y al momento del fallo.

Taba No. 13: Tipo de vivienda previo al desplazamiento y al momento del fallo.

Previo el Desplazamiento			Al momento del Fallo	
Vivienda Propia	Cant. de beneficiarios	%	Cant. de beneficiarios	%
No	4	4%	7	6%
Si	103	96%	94	87%
Sin Información	0	0%	7	6%
Total general	107	100%	108	100%

Nota: Elaboración propia con la información de la ficha de caracterización de la URT

Tal como lo indica la tabla anterior, el 87% de los beneficiarios en el momento del fallo contaban con casa propia, donde es posible evidenciar que un 9% de ellos durante este periodo fue privado del capital físico (vivienda), afectando con ello la calidad de vida del hogar. Adicionalmente, para quienes refieren vivienda al momento del fallo, ésta no se encuentra ubicada en el predio restituido.

Taba No. 14: Beneficiarios con huerta previo al desplazamiento y al momento del fallo

Previo el Desplazamiento			Después del Fallo	
Huerta Casera	Cant. de beneficiarios	%	Cant. de beneficiarios	%
No	52	49%	71	66%
Si	26	24%	6	6%
Sin Información	29	27%	30	28%
Total general	107	100%	107	100%

Nota: Elaboración propia con la información de la ficha de caracterización de la URT

Al validar la información correspondiente a la huerta casera, es posible advertir cómo es notorio un incremento del 49% al 66% en la existencia de la misma, con el agravante que

dicha huerta se encuentra en el actual lugar de residencia y no en el restituido, por ello es importante que desde el fallo se garantice la existencia de la misma en el predio restituido (capital físico), esto debido al impacto que representa en la alimentación de la familia (capital humano) y en la generación de ingreso por el trueque o venta del excedente (capital financiero).

De aquí en adelante, por la no recolección de información en la ficha de caracterización aplicada por la URT, no es posible hacer un análisis comparativo de las condiciones previas al desplazamiento versus las condiciones al momento de la sentencia, por lo que solo se expone los resultados de la situación previa al desplazamiento o en el momento del fallo, de acuerdo como se encuentre en la ficha.

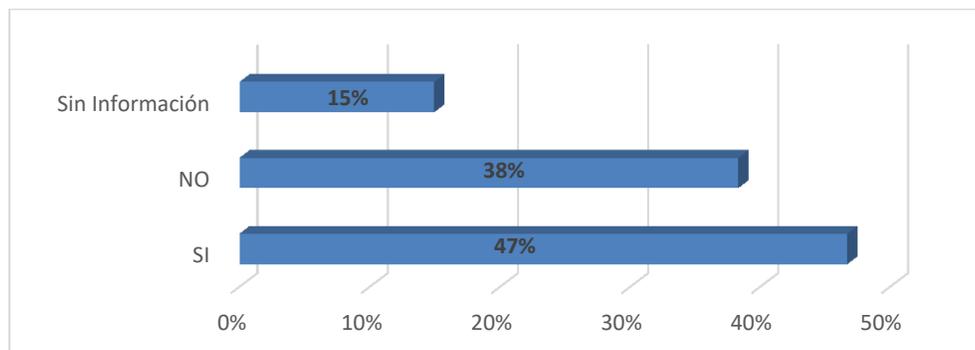
Tabla No 15: Acceso a Créditos Previo al Desplazamiento

Material	%	No.
Con crédito	12%	13
Sin crédito	55%	59
Sin información	32%	34
No sabe	1%	1
Total	99%	107

Nota: Elaboración Propia Según Ficha de Caracterización de la URT

Con respecto al capital financiero, en lo que a crédito se refiere, un 55% de las personas confirman no haber tenido acceso al mismo, tal como se observa en la anterior tabla, significando esto ausencia importante en este capital.

Figura No. 4: Personas que reciben subsidio en efectivo en el momento del fallo



Nota: Elaboración Propia Según Ficha de Caracterización de la URT

Así mismo, se logra identificar que solo el 47% de las familias manifiesta estar recibiendo algún tipo de subsidio al momento de recibir la sentencia de su demanda, situación que lleva a preguntar el por qué dichos subsidios no cobijan al total de la población desplazada pese a las condiciones de vulnerabilidad por las que han tenido que atravesar.

En tal sentido, se entendería que la política de restitución de tierras debería procurar garantizar que las condiciones que se tienen en el momento del desplazamiento y aquellas que se gozan en el momento del fallo, se mantienen o mejoran. Es por ello que aspectos como subsidios a la vivienda, empleo, proyectos productivos, formación, capacitación y asistencia técnica, deberán ser contemplados para garantizar que se mantienen y mejoran dichas condiciones.

En segundo lugar, expondremos los resultados obtenidos de la caracterización realizada desde el área social, “Proyecto Piloto de Restitución de Tierras del corregimiento de Mampuján” el cual resulta en gran medida de un trabajo de cartografía social realizado con la comunidad y en la que se destacan no solo los daños ocasionados por la pérdida de los predios sino el tejido social construido durante años. “La comunidad de Mampuján puede caracterizarse como un sujeto colectivo, que comparte horizontes culturales, sociales, religiosos y políticos comunes. No sólo se ven a sí mismos como individuos sino como colectivo.” El despojo permitió la pérdida de su “organización social, económica, religiosa y cultural que se constata con la destrucción de su producción agrícola y agropecuaria, la pérdida de 180 viviendas aproximadamente, de la iglesia, del colegio, del puesto de salud y de los espacios que dotaban de sentido la existencia comunitaria de Mampuján”; esto trajo consigo la pérdida de la capacidad productiva y económica, se perdió la infraestructura comunitaria y con ello aumento en los niveles de pobreza. (Unidad de Restitución de Tierras, 2010)

De acuerdo con esta caracterización, antes del desplazamiento se contaba con 63 viviendas rurales y la destinación económica de los predios era de la siguiente manera:

Tabla No 16: Destinación económica del predio antes del desplazamiento

Agricultura	61
Ganadería	18
Agricultura/ganadería	43
Vivienda	1
Sin Información	4
Total	127

Nota: Tomado de Proyecto Piloto de Restitución de Tierras del corregimiento de Mampuján, URT, 2010

En relación al capital natural y humano, el anterior cuadro relaciona la vocación agrícola de la zona, actividad mezclada con ganadería y de las cuales se derivan los ingresos de las familias, destacando además de las habilidades y conocimientos de los campesinos para el desarrollo de su actividad económica, unas tierras fértiles aptas para cosechar alimentos y facilitar la sobrevivencia de las familias que la habitan.

Tabla No 17: Causas de la pérdida del goce de sus derechos sobre la propiedad del predio

Abandono por la violencia	120
Ventas por deudas	3
Sin Información	3
No sabe	1
Total Predios	127

Nota: Tomado de Proyecto Piloto de Restitución de Tierras del corregimiento de Mampuján, URT, 2010

Sin embargo, son tierras despojadas y en su mayoría, las causas de la pérdida del goce de sus derechos se atribuyen a la violencia, 103 encuestados responsabilizan a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) de estos hechos, con 99 casos de amenazas directas y 30 encuestados relacionando hechos de violencia generalizados en la región, privando a las víctimas del capital financiero, humano, social, natural y físico.

Así mismo, esta caracterización permite un acercamiento a las condiciones actuales, es decir al momento del fallo, para lo cual el grupo de encuestados se reduce de 127 a 87, que corresponde al grupo piloto que ingresa a la URT, donde se destacan las siguientes actividades laborales:

Tabla No 18: Actividad laboral actual

Vendedora Informal	1
Agricultura	50
Albañilería	1
Comerciante	7
Desempleado	24
Madre Comunitaria	1
Ganadería y Agricultura	11
Ganadería	1

*4 sin información

Nota: Tomado de Proyecto Piloto de Restitución de Tierras del corregimiento de Mampuján, URT, 2010

Destacándose con el cuadro anterior nuevamente la vocación agrícola y ganadera de las familias, de los encuestados 61 se dedican a estas actividades, llamando también la atención el alto grado de desempleo, 24 personas. Relacionado esto con el capital humano, natural y financiero y la dependencia de cada una de las familias de estos capitales para su sobrevivencia.

Tabla No 19: Ingreso familiar mensual

Menor a 1 SMMLV	61
Entre 1 y 2 SMMLV	19
Más de 2 SMMLV	2
Sin Información	5

Nota: Tomado de Proyecto Piloto de Restitución de Tierras del corregimiento de Mampuján, URT, 2010

Así mismo, se evidencian los bajos niveles de ingresos, 61 familias perciben menos de un salario mínimo mensual, lo que se ve reflejado en la cantidad de comidas por día por grupo familiar, 55 de ellos tienen 2 comidas diarias, 3 entre 1 y 2 comidas, 1 entre 2 y 3 comidas y 19 tienen acceso a las 3 comidas diarias (9 sin información). De igual forma, 79 encuestados pertenecen al régimen subsidiado de salud y 1 es contributivo, destacando el ingreso informal de las familias.

Tabla No 20: Nivel educativo del responsable de la unidad familiar

Ninguno	36
Primaria	16
Primaria Incompleta	26
Secundaria	2
Secundaria Incompleta	1
Universitario	1
Sin Información	5

Nota: Tomado de Proyecto Piloto de Restitución de Tierras del corregimiento de Mampuján, URT, 2010

De los responsables del grupo familiar, 36 no cuenta con ningún nivel educativo, 16 cuentan con primaria y 26 no finalizaron la primaria, situación marcada en la población campesina, tal y como se muestra en el análisis de IPM del municipio, afectando directamente el capital humano y con ello los demás capitales los cuales se fortalecen a partir de éste.

Tabla No 21: Acciones posteriores a la restitución

Retornaría	65
Explotaría económicamente la totalidad del/los predio(s)	61
Arrendaría la totalidad del/los predio(s)	5
Vendería la totalidad del/los predio(s)	3
Usar la totalidad del/los predio(s) como garantía de un crédito	30
Usar una parte del/los predio(s) como garantía de un crédito	18
Arrendaría una parte del/los predio(s)	6
Vendería una parte del/los predio(s)	2
Explotaría económicamente una parte del/los predio(s)	18

Nota: Tomado de Proyecto Piloto de Restitución de Tierras del corregimiento de Mampuján, URT, 2010

En cuanto al proceso de retorno a los predios solicitados en demanda ante los jueces de Restitución de Tierras, 65 de los 87 familias manifiestan su interés por retornar (capital natural y físico) y de ellos, 61 explotarían económicamente la totalidad del predio (capital financiero), 18 explotarían solo una parte del predio, 30 usarían el predio total como garantía para un crédito y solo 18 usaría un parte del predio como respaldo ante un crédito, la venta o el arrendamiento del predio es contemplada por 8 responsables del núcleo familiar, evidenciándose cómo se percibe la presencia de la mayoría de los capitales alrededor de la tenencia de la tierra.

Tabla No 22: Principales dificultades frente al retorno

Falta de proyectos productivos	33
Inseguridad, faltas de garantías de no repetición y falta de proyectos productivos	26
Inseguridad y falta de garantías de no repetición	14
Inseguridad, falta de proyectos productivos y de títulos de propiedad	1
Pago de Impuestos	1
Problemas Familiares	3
Falta de proyectos productivos y costos de traslado	1
Falta de proyectos productivos, vías y centro de salud	1
Sin información	6
Total encuestados	87

Nota: Tomado de Proyecto Piloto de Restitución de Tierras del corregimiento de Mampuján, URT, 2010

Finalmente, en cuanto a las dificultades manifestadas para hacer el uso efectivo de los predios, 33 encuestados manifiestan falta de proyectos productivos, 26 además del proyecto productivo, aluden problemas de seguridad, 14 manifiestan problemas de inseguridad y garantías de no repetición, las demás dificultades están relacionadas con impuestos, problemas familiares, costos de traslado y centros de salud, (Unidad de Restitución de Tierras, 2010) mostrando esto la necesidad de la presencia de las instituciones del Estado y el acompañamiento para hacer efectivo el goce de su derechos.

La anterior información permite inferir que el corregimiento de Mampuján previo a su desplazamiento se encontraba en una zona privilegiada por su ubicación estratégica, el poblado contaba con iglesia, centro educativo y de salud, vías de acceso, infraestructura comunitaria, existía un tejido social importante, que permitía el desarrollo de actividades culturales, religiosas y comunitarias, sus necesidades satisfechas se solventaban en su mayoría por la explotación agrícola y ganadera, pese a que los niveles educativos de los responsables del hogar eran bastante bajos, común denominador en las comunidades campesinas, la mayoría contaban con casa propia y con un terreno que cultivar y de donde se obtenían los ingresos familiares; sin embargo, las condiciones de pobreza extrema, desarraigo y desolación se presentan posterior al desplazamiento, ocasionado en la mayoría de los casos por amenazas violentas en su contra; derivado de esto y con el apoyo de las instituciones del Estado se intenta hacer un ejercicio de caracterización para identificar con mayor precisión la pérdida material de cada una de las familias y apoyar en la restitución de estos bienes, en principio con la propiedad de sus predios. Así las cosas, la anterior información es línea base para solicitar en las demandas ante los jueces de restitución de tierras la reparación con el mejoramiento de las condiciones aquí expuestas, garantizando de esta forma la existencia de medios de vida sostenibles para cada una de las familias y de los capitales que la componen, en principio, la caracterización previa al desplazamiento, permite identificar la presencia de capital social, financiero, natural y físico.

8. EL ESPÍRITU DE LA NORMA

Al realizar la lectura de la norma, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” (Congreso de la República de Colombia, 2011), es posible advertir que la misma, no solo determina que se deberá realizar atención a la víctimas, sino que enfatiza de igual manera que se debe garantizar por la asistencia y la reparación integral de las mismas, en tal sentido, es correcto precisar a la luz de los medios de vida sostenibles, que no solo se deberá propender por la generación del capital físico y financiero sino que al ser integral, deberá contemplar la existencia de los 5 capitales, adicional al acompañamiento antes mencionado. Así mismo se observa que “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras constituye para el país un marco legal sin precedentes para recomponer el tejido social” (Congreso de la República de Colombia, 2011), donde, se

advierte de la importancia del capital social en función del tejido social como elemento clave en el proceso de atención integral.

De igual manera al continuar con el análisis de la Ley, en su artículo 1, Objeto, el cual reza:

La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. (Congreso de la República de Colombia, 2011).

Es posible advertir que la misma contempla establecer medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en tal sentido se advierte que, es su espíritu que no solo implica aspectos relativos a la economía y el individuo, sino que contempla la reparación integral de aspectos sociales y colectivos de las comunidades o individuos atendidos, en tal sentido, es de esperar que durante el desarrollo, la implementación y la instrumentalización de la norma, los aspectos sociales colectivos se encuentren presentes en todas las etapas del proceso incluido el fallo.

Así mismo, la ley menciona en su “Artículo 21. Principio complementariedad. Todas las medidas de atención, asistencia y reparación deben establecerse de forma armónica y propender por la protección de los derechos de las víctimas. Tanto las reparaciones individuales, ya sean administrativas o judiciales, como las reparaciones colectivas o a los colectivos, deben ser complementarias para alcanzar la integralidad.” (Congreso de la República de Colombia, 2011)

Con esto se supone, que todas las solicitudes realizadas por la URT, deberán ser armónicas, entendiéndose, que cada una de las decisiones se hace en función de las necesidades tanto individuales como colectivas, en tal sentido, se entendería que parte de la identificación de dichas necesidades para elaborar las demandas presentadas, por ello, la caracterización sería una herramienta esencial en este proceso, la cual debería verse

reflejada en las peticiones de cada una de las demandas que se presentan, en la medida que, el mismo identifica el antes y el después del individuo y permite determinar el alcance de cada una de las reparaciones. Tal como lo indica la Ley en el Parágrafo 1º del mismo artículo donde menciona que:

Parágrafo 1º. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá adelantar las acciones pertinentes ante las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, para garantizar la efectiva atención integral a la población retornada o reubicada, especialmente en lo relacionado con los derechos mínimos de identificación a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, salud a cargo del Ministerio de la Protección Social, educación a cargo del Ministerio de Educación Nacional, alimentación y reunificación familiar a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, vivienda digna a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial cuando se trate de vivienda urbana, y a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuando se trate de vivienda rural y orientación ocupacional a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje. (Congreso de la República de Colombia, 2011)

En consonancia con el artículo anterior se encuentra el artículo 25 el cual reza: “ARTÍCULO 25. DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL. Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3º de la presente ley” (Congreso de la República de Colombia, 2011). Donde es posible advertir del derecho de las víctimas a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva, es por ello que durante el proceso se deberán observar las acciones que permitan la adecuada, efectiva y transformadora acción del proceso de restitución entiendo la transformación como un cambio positivo en la víctima, analizando el estado actual y el estado anterior al despojo, garantizando que sea adecuada para él contemplando su desplazamiento y su entorno social y económico, no solo dirigiendo sus esfuerzos a este último sin advertir de la necesidad social de cada individuo (cultos, asociaciones, cosmovisión, entre otros).

No obstante, no es posible evidenciar dicha complementariedad en cabeza de la URT en el momento que se asiste al peticionario en la formulación de la demanda. En tal sentido y atendiendo lo mencionado en la norma,

“ARTÍCULO 67. CESACIÓN DE LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DEBILIDAD MANIFIESTA. Cesará la condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta ocasionada por el hecho mismo del desplazamiento, cuando la persona víctima de desplazamiento forzado a través de sus propios medios o de los programas establecidos por el Gobierno Nacional, alcance el goce efectivo de sus derechos”. (Congreso de la República de Colombia, 2011).

En consecuencia, al no garantizar el goce efectivo de derechos entre los que se encuentran subsistencia mínima, salud, educación, alimentación, reunificación familiar, identificación, generación de ingresos, vivienda digna, reparación integral, verdad, justicia; donde se entendería la presencia de los 5 capitales, se podría concluir que no se garantiza la reparación integral ni se elimina la condición de vulnerabilidad del individuo o los individuos.

Por otro lado, el “ARTÍCULO 71. RESTITUCIÓN. Se entiende por restitución, la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley.” (Congreso de la República de Colombia, 2011), por consiguiente, al hablar de restablecimiento de la situación anterior, se sobre entiende que se contemplan las condiciones sociales, financieras, físicas, naturales y humanas, previas al desplazamiento, en tal sentido, no solo se deberán restituir las condiciones financieras, sino que se deberá garantizar que como mínimo las condiciones sociales y demás, estén incluidas.

Por otro lado, el artículo 73, PRINCIPIOS DE LA RESTITUCIÓN, dicta 8 principios rectores de la restitución de tierras, los cuales son:

1. Preferente: que se refiere a que cada proceso de restitución se deberá acompañar de medidas complementarias (apoyos) en busca de la reparación integral de las víctimas.
2. Independencia: El proceso de restitución se debe dar de manera independiente a que la víctima retorne al predio.
3. Progresividad: Se indica que las medidas de restitución de tierras busquen de manera progresiva que la víctima esté en la capacidad de retomar su proyecto de vida.

4. Estabilización: Toda víctima deberá gozar de condiciones de sostenibilidad seguridad y dignidad en el marco del proceso de restitución.
5. Seguridad Jurídica: Se deberá garantizar la seguridad jurídica del proceso y la titulación de los predios objeto del proceso.
6. Prevención: Se deberá propender por la no repetición del desplazamiento la protección a la vida y la integridad de las víctimas.
7. Participación: Todo el proceso deberá garantizar la participación de la víctima.
8. Prevalencia constitucional: Las autoridades jurídicas deberán garantizar el derecho a la prevalencia del derecho de las víctimas, priorizando siempre restituir a las víctimas más vulnerables.

De igual manera, la ley en su Artículo 91 Contenido del Fallo, en su literal P, reza que el fallo deberá contener: “ p. Las órdenes que sean necesarias para garantizar la efectividad de la restitución jurídica y material del bien inmueble y la estabilidad en el ejercicio y goce efectivo de los derechos de las personas reparadas”, (Congreso de la República de Colombia, 2011), donde, se le da la potestad al juez para determinar las acciones necesarias para garantizar el goce efectivo de los derechos de cada una de las víctimas, en tal sentido, se entiende que el mismo garantizará durante el proceso de restitución la reparación integral y la no repetición, es por ello que en los fallos se esperarían medidas tendientes a garantizar la generación de los 5 capitales en función de la restitución de los derechos constitucionales de cada individuo.

Tal como lo manifiestan Correa y Noe, “En la construcción o formación de políticas se produce un juego de poder entre múltiples actores que intentan incidir directa o indirectamente en el curso de la formulación, implementación, ejecución y evaluación de ellas, extendiendo el campo de la acción política más allá de la esfera estatal y de la institucionalidad formal del sistema político”. (Noe, 1998), en tal sentido, la instrumentalización de la Política Pública para el caso la Ley de Víctimas, puede no cumplir su espíritu si dichos poderes intervienen en el proceso de instrumentalización de la política, por con siguiente esto hará que la misma no cumpla con su objeto.

9. UNA MIRADA A LOS MEDIOS DE VIDA SOSTENIBLES DESDE EL FALLO.

El presente capítulo, busca determinar cómo desde el fallo se alienta la generación de medios de vida sostenibles, vistos desde el enfoque reparador que contempla la norma y la atención integral a las víctimas que la misma demanda, donde se validará el fallo emitido para 37 beneficiarios, las acciones generadas y las actividades que emanan para la URT y demás entidades involucradas.

En consecuencia, el análisis se hará en dos vías, una primera que parte desde las pretensiones realizadas en el momento de interponer la demanda, esto debido al conocimiento que sobre la situación particular tiene la URT de cada beneficiario, como quiera que se realiza el proceso de caracterización de cada uno de ellos, en tal sentido, se debería contemplar su situación actual en el momento que se radica la solicitud, esto se contrastará con el reconocimiento propio de solicitudes en cada sentencia, la cual se entendería como la segunda vía.

9.1 Análisis de las solicitudes realizadas al imponer la demanda

A continuación, se listarán aquellas solicitudes realizadas, con su respectiva relación con los medios de vida sostenibles.

Tabla No. 23: Solicitudes realizadas en la sentencia

Solicitud	Capital que Atiende
Que como medida de reparación integral se restituyan a las víctimas relacionadas en esta demanda, los predios identificados e individualizados.	Natural
Que como medida con efecto reparador se implemente los sistemas de alivios y/o exoneración de los pasivos previstos en el artículo 121 de la Ley 1448 de 2011, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 43 y subsiguientes del Decreto 4829 de 2011.	Financiero

Nota: Tomado de (Sentencia 001 RAD13-244-31-21-002-2012-001-00, 2012)

Tabla No. 24: Solicitudes realizadas en la sentencia

Solicitud	Capital que Atiende
Que como medida de reparación integral se restituyan a las víctimas relacionadas en esta solicitud, los predios identificados e individualizados con los nombres, extensiones y códigos catastrales establecidos para cada uno de los casos.	Natural
Que como medida con efecto reparador se implemente los sistemas de alivios y/o exoneración de los pasivos previstos en el artículo 121 de la Ley 1448 de 2011, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 43 y subsiguientes del Decreto 4829 de 2011.	Financiero

Nota: Tomado de (Sentencia 002 RAD 13-244-31-21-001-2012-002, 2012)

Tabla No. 25: Solicitudes realizadas en la sentencia

Solicitud	Capital que Atiende
Se formalice la relación jurídica de los accionantes con los predios individualizados e identificados con esta solicitud y en consecuencia se ordene a INCODER adjudicar el predio restituido a favor de los solicitantes.	Natural
Que como medida con efecto reparador se implemente los sistemas de alivios y/o exoneración de pasivos previstos en el artículo 121 de la ley 1448 de 2011.	Financiero

Nota: Tomado de (Sentencia 004 RAD 13-244-31-21-002-2013-00015-00, 2013)

Tabla No. 26: Solicitudes realizadas en la sentencia

Solicitud	Capital que Atiende
Como medida de reparación integral se restituya de forma individual a cada uno de los accionantes los predios identificados e individualizados, según lo dispuesto en la ley 1448 de 2011 artículo 82 relacionado con la entrega y formalización de predios inscritos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas.	Natural
Que como medida con efecto reparador se implemente los sistemas de alivios y/o exoneración de pasivos previstos en el artículo 121 de la ley 1448 de 2011.	Financiero

Nota: Tomado de (Sentencia 001 RAD 13-244-31-21-002-2013-00014-00, 2013)

Tabla No. 27: Solicitudes realizadas en la sentencia

Solicitud	Capital que Atiende
Proteger el derecho fundamental a la restitución y formalización de tierras	Natural
Que como medida con efecto reparador, se reconozcan los pasivos asociados a los predios objeto de restitución y con ello ordenar a los entes territoriales la aplicación del alivio de los pasivos de los predios objeto de restitución por concepto de impuesto predial, tasas y otras contribuciones dispuesto en el Art. 121 de la ley 1448/11 y Art. 139 del Decreto 4800/1.	Financiero
Así como ordenar al Fondo de la UAEGRTD aliviar las carteras contraídas con empresas de servicios públicos y con entidades del sector financiero reconocidas en la sentencia.	Financiero
Priorizar la entrega de subsidios de vivienda rural.	Financiero - Físico

Nota: Tomado de (Radicad Matriz 13-244-31-21-001-2013-001, 2013)

Tabla No. 28: Solicitudes realizadas en la sentencia

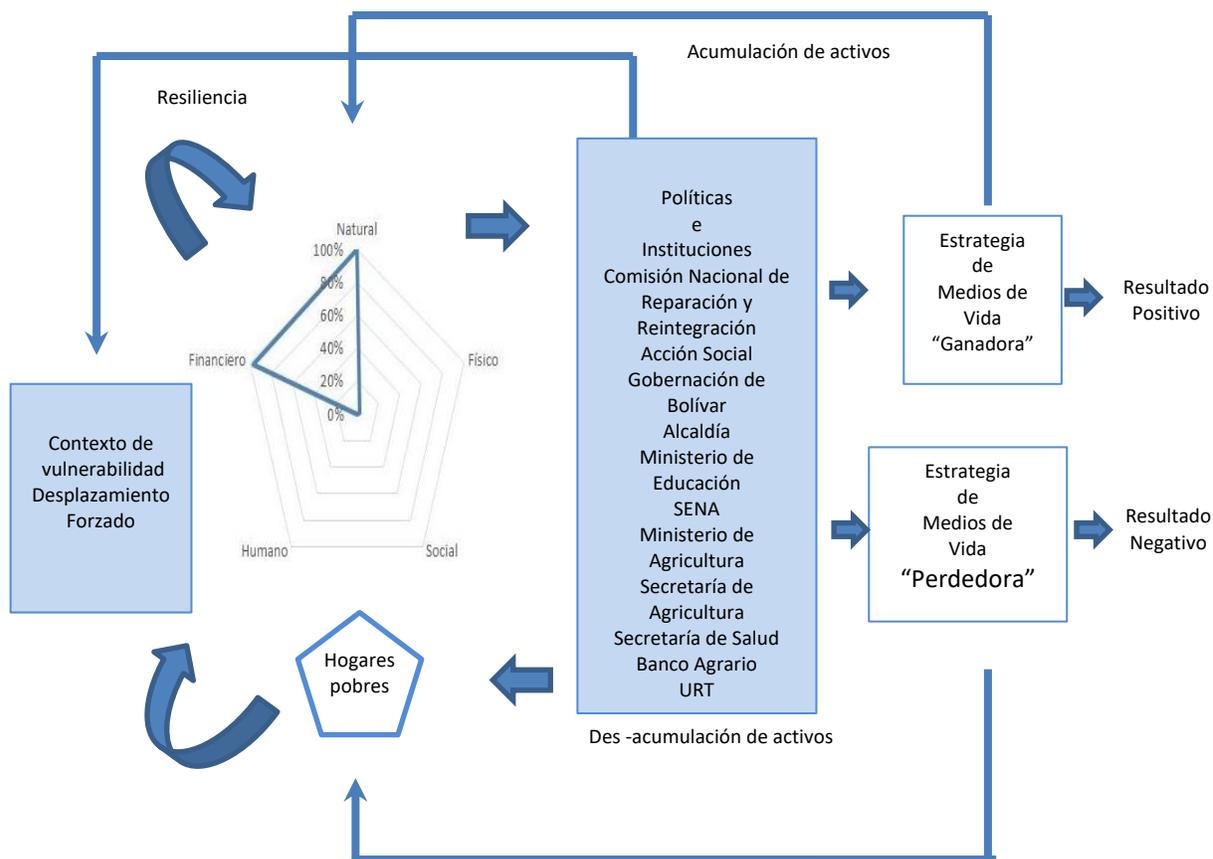
Solicitud	Capital que Atiende
En suma, se concretan las pretensiones del solicitante en el que se reconozca la calidad de VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO, y pide que se ordene la formalización y restitución jurídica del predio con vocación transformadora, como componente de reparación integral.	Natural

Nota: Tomado de (Sentencia 004 RAD 13-244-31-21002-2014-00010, 2015)

Tal como se evidencia en las tablas anteriores, en el 100% de los casos las solicitudes se limitan a requerir la devolución de los predios y la condonación de los pasivos de estos predios, para el caso de la sentencia 13-244-31-21-001-2013-061, se requirió la entrega de subsidio de vivienda, en tal sentido, es posible advertir que a la luz de las solicitudes realizadas los capitales que tendrán mayor facilidad para su generación o multiplicación serán el financiero y el natural.

Si realizáramos el diagrama de los medios de vida sostenible, se podría observar de la siguiente manera, donde se advierte que al no contar con actividades particulares que permitan una generación de medios de vida sostenible, los capitales social, humano y físico, no tendrán un crecimiento igual o similar al natural y financiero, en tal sentido, en la medida que no se generan actividades propias desde el fallo es posible advertir de una estrategia de medios de vida perdedora, en consecuencia, su condición de pobreza o de vulnerabilidad no será superada, por consiguiente el espíritu reparador y transformador de la norma no se estaría cumpliendo.

Figura No. 5: Medios de vida generados a partir de las solicitudes realizadas en cada una de las demandas.



Nota: Elaboración propia

Tal como lo indica el juez en la sentencia identificada bajo radicado 13-224-31-21-001-2012-002

“la restitución de tierras es solo uno de los componentes de la reparación como derecho de las víctimas que deben satisfacerse dentro de la política de Estado referente a la asistencia, atención, protección y reparación a las víctimas de violaciones manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario”

9.2 Análisis de los fallos de las demandas

En tal sentido, entendiendo que la URT como ente rector del proceso de restitución de tierras y como entidad que tiene pleno conocimiento del hecho victimizante y de la condición de vulnerabilidad actual de la persona, debería enrutar las sentencias con el fin

de que se garantice que las personas quedan en las mismas o mejores condiciones previas al desplazamiento, y que por medio de la demanda se vinculan las entidades necesarias para garantizar dicho proceso.

Tal como lo indica la Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Carmen de Bolívar en la sentencia 13-244-31-21-001-2013-061

“En la sentencia del 27 de abril de 2011 proferida dentro del proceso n. Q 34547 con ponencia de la Magistrada Dra. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ DE LEMOS, la Corte fue clara en referir que "la reparación por vía judicial dentro del contexto transicional debe tener una visión transformadora respecto de daños originados o causalmente vinculados con las graves violaciones de derechos humanos a que fueron sometidas las víctimas” (Radicad Matriz 13-244-31-21-001-2013-001, 2013)

Donde se enfatiza en el enfoque transformador que debe contener el proceso de restitución de tierras, es por ello que de la misma manera se realizó el análisis de los mismos fallos, donde se refleja lo siguiente:

Tabla No. 29: Fallo realizado en sentencia

Resuelve	Capital que Atiende
ORDENAR la Restitución jurídica y material de los predios solicitados en esta demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.	Natural
En lo que respecta a las pretensiones complementarias, el Despacho debe precisar que en la actuación no se determinó por parte de la UAEGRTD ni por el ALCALDE MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA al cual se le notificó la admisión de la solicitud, alguna obligación asociada a los predios objeto de restitución que deba ser reconocida en esta sentencia y tampoco se individualizó ni determinó alguna obligación en concreto que se adeude a las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas combustible por redes físicas, y a entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera sobre la cual se pueda disponer los sistemas de alivios y/o exoneración de los pasivos previstos en el artículo 121 de la Ley 1448 de 2011, en consecuencia frente a esta pretensión no se emitirá orden alguna.	Financiero

Nota: Tomado de (Sentencia 001 RAD13-244-31-21-002-2012-001-00, 2012)

Tabla No. 30: Fallo realizado en la sentencia

Resuelve	Capital que Atiende
ORDENAR la Restitución jurídica y material de los predios solicitados en esta demanda	Natural
En lo que respecta a las pretensiones complementarias, el Despacho debe precisar que en la actuación no se determinó por parte de la UAEGRTD ni por el ALCALDE MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA al cual se le notificó la admisión de la solicitud, alguna obligación asociada a los predios objeto de restitución que deba ser reconocida en esta sentencia	Financiero

Nota: Tomado de (Sentencia 002 RAD 13-244-31-21-001-2012-002, 2012)

Tabla No. 31: Fallo realizado en sentencia

Resuelve	Capital que Atiende
Se ordenará al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural incluir con prioridad en el orden que corresponda y con enfoque diferencial, dentro de los programas de subsidio familiar y vivienda rural, a todos los beneficiados con esta sentencia.	Financiero
Se ordenará mediante la presente sentencia que se extiendan los beneficios sobre la implementación de proyectos productivos, a cargo de la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaria de Agricultura	Financiero
Se ordenará al Ministerio de Agricultura, incluir en las mismas condiciones anteriores al solicitante dentro de los programas de subsidio integral de Tierras, subsidio para la adecuación de tierras, asistencia técnica agrícola, e inclusión de proyectos productivos, dándole prioridad a la orden de este Despacho aplicando el enfoque diferencial, en lo referente al género y la edad	Humano - Financiero
Construcción y dotación de un centro educativo con bachillerato completo, con énfasis en formación técnica agropecuaria.	Físico - Humano
Diseño e implementación de un programa de recuperación de la producción de Mampujan con actividades tradicionales y no tradicionales, con el soporte técnico y tecnológico necesario en todo el ciclo de proyectos desde la planeación, instalación y mercadeo de los productos, a cargo del Ministerio de Agricultura, secretaria de Agricultura del departamento de Bolívar, Alcaldía María la baja, SENA y Acción Social. Plazo: 18 meses contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.	Financiero - Humano
Dotación de un camión para la comunidad, para la comercialización de productos, a cargo de Ministerio de Agricultura	Físico
Construcción del Centro de acopio y capital semilla, para la puesta en marcha de un centro de acopio de productos agroindustriales, a cargo del Ministerio de Agricultura, Secretaria de Agricultura del departamento de Bolívar, Alcaldía de María abaja, SENA y Acción Social. Plazo: 2 años, contados a partir de la ejecutoria de la sentencia.	Físico
En cuanto al alivio de pasivos del impuesto predial, tasas y otras contribuciones, se ordenará al Alcalde de María La Baja, Bolívar, dar aplicación a los artículo primero y segundo, del Acuerdo 019 de noviembre de 2012, expedido por el Consejo Municipal de María La Baja, por el cual se establece la condonación y exoneración del Impuesto predial, tasas y otras contribuciones a favor de los predios restituidos en marco de la ley 1448 de	Financiero

2011	
Finalmente se ordenará a la Secretaría de Salud Municipal de MARIA LA BAJA, Bolívar para que verifique la inclusión de los solicitantes y su grupo familiar en el Sistema General de Salud	Humano
PROTEGER el derecho fundamental de Formalización de Tierras Despojadas por la violencia, a todos los solicitantes dentro de este proceso, de conformidad a las motivaciones planteadas en el presente fallo	Natural
Acudir a los mecanismos previstos por la norma en cita, a fin de financiar actividades tendientes a la recuperación de su capacidad productiva.	Financiero - Humano
El Alcalde de María la Baja, Bolívar, dar aplicación a los artículos 1o y 2o del Acuerdo 019 de 2011 del Consejo Municipal, y en consecuencia, condonar la suma causada por concepto de impuestos predial, tasas y otras contribuciones, entre los años 2000 y 2013, y exonerar por el término de dos (2) años, los predios que se ordenan formalizar mediante esta sentencia, por los mismos conceptos.	Financiero

Nota: Tomado de (Sentencia 004 RAD 13-244-31-21-002-2013-00015-00, 2013)

Tabla No. 32: Fallo realizado en sentencia

Resuelve	Capital que Atiende
Ordenase al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER), de conformidad con el literal g del artículo 91 de la ley 448, proceda en el término de QUINCE (15) días hábiles a la notificación de esta sentencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este fallo, expedir Resolución de Adjudicación de Baldíos, en calidad de OCUPANTES	Natural
Construcción y dotación de un centro educativo con bachillerato completo, con énfasis en formación técnica agropecuaria.	Físico - Humano
Diseño e implementación de un programa de recuperación de la producción de Mampujan con actividades tradicionales y no tradicionales, con el soporte técnico y tecnológico necesario en todo el ciclo de proyectos desde la planeación, instalación y mercadeo de los productos, a cargo del Ministerio de Agricultura, secretaría de Agricultura del departamento de Bolívar, Alcaldía María la baja, SENA y Acción Social. Plazo: 18 meses contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.	Financiero - Humano
Dotación de un camión para la comunidad, para la comercialización de productos, a cargo de Ministerio de Agricultura	Físico
Construcción del Centro de acopio y capital semilla, para la puesta en marcha de un centro de acopio de productos agroindustriales, a cargo del Ministerio de Agricultura, Secretaría de Agricultura del departamento de Bolívar, Alcaldía de María abaja, SENA y Acción Social. Plazo: 2 años, contados a partir de la ejecutoria de la sentencia.	Físico
Sumado a lo anterior se dispondrá complementariamente la exoneración de pasivos del impuesto predial en caso de existir deuda con el municipio de María La Baja, como también como las deuda y obligaciones adquiridas antes del desplazamiento con entidades financieras y que hoy se encuentran en mora a cargo de cualquiera de los solicitantes con el fin de que sean incluidas en los programas de condonación de cartera.	Financiero

Finalmente se ordenará a la Secretaría de Salud Municipal de MARIA LA BAJA, Bolívar para que verifique la inclusión de los solicitantes y su grupo familiar en el Sistema General de Salud.	Humano
En cuanto a las deudas crediticias del sector financiero adquiridas con anterioridad a los hechos de desplazamiento y que se hubieren constituido en mora por ocasión del mismo, sean objeto de programas de condonación de cartera, que podrán estar a cargo del Fondo de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Secretaría libre la comunicación u oficio a que hubiere lugar.	Financiero
Acudir a los mecanismos previstos por la norma en cita, a fin de financiar actividades tendientes a la recuperación de su capacidad productiva.	Financiero - Humano
En el mismo sentido, conforme a lo preceptuado por el artículo 129 de la Ley 1448 de 2011, los favorecidos con el fallo, podrá acudir a los mecanismos previstos por la norma en cita, a fin de financiar actividades tendientes a la recuperación de su capacidad productiva. Por Secretaría libre la comunicación pertinente a las entidades financieras y crediticias relacionadas en el aludido precepto legal.	Financiero
De conformidad con los preceptos establecidos en el artículo 121 de la Ley 1448 de 2011, se decretan como mecanismos reparativos en relación con los pasivos de las víctimas solicitantes favorecidos con el presente fallo y los predios formalizados mediante ella, la exoneración del impuesto predial causado a partir de la fecha del primer desplazamiento (2000), en caso que estos pasivos existan y graven los predios, hasta el 31 de diciembre de 2013. Para el efecto, por Secretaría líbrese la comunicación u oficio a que haya lugar a la Alcaldía Municipal de María La Baja (Bolívar)	Financiero

Nota: Tomado de (Sentencia 001 RAD 13-244-31-21-002-2013-00014-00, 2013)

Tabla No. 33: Fallo realizado en sentencia

Resuelve	Capital que Atiende
PROTEGER el derecho fundamental a la restitución.	Natural
ORDENAR al MINISTERIO DE. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL que previo el cumplimiento de los requisitos incluya dentro de los programas de subsidio familiar de vivienda rural; así como dentro de los programas de subsidio integral de tierras (subsidio para la adecuación de tierras, asistencia técnica agrícola e inclusión en programas productivos).	Financiero - Humano
ORDENAR a la SECRETARÍA DE SALUD DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR que de manera inmediata proceda a verificar si los señores se encuentran incluidos en el sistema general de salud y en caso de no encontrarse en ellos, se disponga su inclusión.	Humano

Nota: Tomado de (Radicad Matriz 13-244-31-21-001-2013-001, 2013)

Tabla No. 34: Fallo realizado en sentencia

Resuelve	Capital que Atiende
PROTEGER el derecho fundamental a la restitución de Tierras Despojadas por la violencia.	Natural
Construcción y dotación de un centro educativo con bachillerato completo, con énfasis en	Físico - Humano

formación técnica agropecuaria.	
Adecuación de la vía de Manpujan en una extensión de 4.6 km.	Físico
Diseño e implementación de un programa de recuperación de la producción de Mampujan con actividades tradicionales y no tradicionales, con el soporte técnico y tecnológico necesario en todo el ciclo de proyectos desde la planeación, instalación y mercadeo de los productos, a cargo del Ministerio de Agricultura, secretaría de Agricultura del departamento de Bolívar, Alcaldía María la baja, SENA y Acción Social. Plazo: 18 meses contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.	Financiero - Humano
Dotación de un camión para la comunidad, para la comercialización de productos, a cargo de Ministerio de Agricultura.	Físico
Construcción del Centro de acopio y capital semilla, para la puesta en marcha de un centro de acopio de productos agroindustriales, a cargo del Ministerio de Agricultura, Secretaría de Agricultura del departamento de Bolívar, Alcaldía de María abaja, SENA y Acción Social. Plazo: 2 años, contados a partir de la ejecutoria de la sentencia.	Físico
En cuanto al alivio de pasivos del impuesto predial, tasas y otras contribuciones, se ordenará al Alcalde de María La Baja, Bolívar, dar aplicación a los artículo primero y segundo, del Acuerdo 019 de noviembre de 2012, expedido por el Consejo Municipal de María La Baja, por el cual se establece la condonación y exoneración del Impuesto predial, tasas y otras contribuciones a favor de los predios restituidos en marco de la ley 1448 de 2011.	Financiero
Se oficiará a la Secretaría de Salud Municipal de MARIA LA BAJA, Bolívar para que verifique la inclusión de los solicitante y su grupo familiar en el Sistema General de Salud.	Humano
PROTEGER el derecho fundamental de Formalización de Tierras Despojadas por la violencia, a todos los solicitantes dentro de este proceso, de conformidad a las motivaciones planteadas en el presente fallo.	Natural
Acudir a los mecanismos previstos por la norma en cita, a fin de financiar actividades tendientes a la recuperación de su capacidad productiva.	Financiero - Humano
al Alcalde de María la Baja, Bolívar, dar aplicación a los artículos 1o y 2o del Acuerdo 019 de 2011 del Consejo Municipal, y en consecuencia, condonar la suma causada por concepto de impuestos predial, tasas y otras contribuciones, entre los años 2000 y 2013, y exonerar por el término de dos (2) años, los predios que se ordenan formalizar mediante esta sentencia, por los mismos conceptos.	Financiero
ORDENASE al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, incluir con prioridad, en el orden que corresponda y con enfoque diferencial, dentro de los programas de subsidio familiar y vivienda rural, subsidio integral de tierras, subsidio de adecuación de Tierra, asistencia técnica agrícola a los beneficiarios del presente fallo	Financiero
Se oficiará al, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- Y A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS que vinculen al solicitante y su cónyuge a los programas de formación y capacitación técnica y proyectos de empleo rural que tengan implementados y que les sirvan de ayuda para su auto sostenimiento	Financiero - Humano

Nota: Tomado de (Sentencia 001 RAD 13-244-31-21-002-2013-00014-00, 2013)

Tabla No. 35: Fallo realizado en sentencia

Resuelve	Capital que Atiende
ORDENASE a la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS que en el término de quince (15) días a la ejecutoria de esta sentencia ejecute los proyectos productivos	Financiero
Ordenase al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER), de conformidad con el literal g del artículo 91 de la ley 1448, proceda en el término de diez (10) días hábiles a la notificación de esta sentencia a titular mediante Resolución de Adjudicación de Baldío.	Natural
Dotación de un camión para la comunidad, para la comercialización de productos, a cargo de Ministerio de Agricultura, Secretaría de Agricultura del Departamento de Bolívar, Alcaldía de María la baja, SENA y Acción Social. Plazo: 18 meses, contados a partir de la ejecutoria de la sentencia.	Físico
Construcción del Centro de acopio y capital semilla, para la puesta en marcha de un centro de acopio de productos agroindustriales, a cargo del Ministerio de Agricultura, Secretaría de Agricultura del departamento de Bolívar, Alcaldía de María abaja, SENA y Acción Social. Plazo: 2 años, contados a partir de la ejecutoria de la sentencia.	Físico
Diseño e implementación de un programa de recuperación de la producción de Mampujan con actividades tradicionales y no tradicionales, con el soporte técnico y tecnológico necesario en todo el ciclo de proyectos desde la planeación, instalación y mercadeo de los productos, a cargo del Ministerio de Agricultura, secretaria de Agricultura del departamento de Bolívar, Alcaldía María la baja, SENA y Acción Social. Plazo: 18 meses contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.	Humano
Adecuación de la vía de Mampujan en una extensión de 4.6 klm.	Físico
Construcción y dotación de un centro educativo con bachillerato completo, con énfasis en formación técnica agropecuaria.	Físico - Humano

Nota: Tomado de (Sentencia 001 RAD13-244-31-21-002-2012-001-00, 2012)

Tabla No. 36: Fallo realizado en sentencia

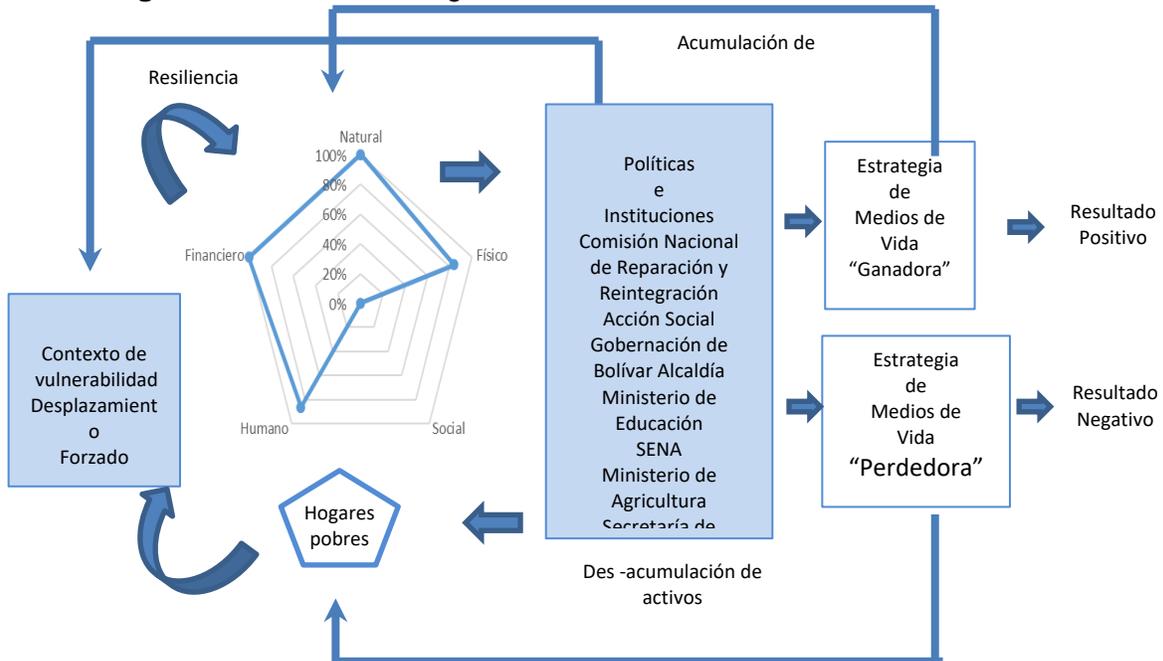
Resuelve	Capital que Atiende
ORDENASE a la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS que en el término de quince (15) días a la ejecutoria de esta sentencia ejecute los proyectos productivos.	Natural
Construcción y dotación de un centro educativo con bachillerato completo, con énfasis en formación técnica agropecuaria.	Físico - Humano
Adecuación de la vía de Manpujan en una extensión de 4.6 klm.	Físico
Diseño e implementación de un programa de recuperación de la producción de Mampujan con actividades tradicionales y no tradicionales, con el soporte técnico y tecnológico necesario en todo el ciclo de proyectos desde la planeación, instalación y mercadeo de los productos, a cargo del Ministerio de Agricultura, secretaria de Agricultura del departamento de Bolívar, Alcaldía María la baja, SENA y Acción Social. Plazo: 18 meses contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.	Financiero - Humano
Dotación de un camión para la comunidad, para la comercialización de productos, a cargo	Físico

de Ministerio de Agricultura	
En cuanto al alivio de pasivos del impuesto predial, tasas y otras contribuciones, se ordenará al Alcalde de María La Baja, Bolívar, dar aplicación a los artículo primero y segundo, del Acuerdo 019 de noviembre de 2012, expedido por el Consejo Municipal de María La Baja, por el cual se establece la condonación y exoneración del Impuesto predial, tasas y otras contribuciones a favor de los predios restituidos en marco de la ley 1448 de 2011	Financiero
ORDENASE al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, incluir con prioridad, en el orden que corresponda y con enfoque diferencial, dentro de los programas de subsidio familiar y vivienda rural, subsidio integral de tierras, subsidio de adecuación de Tierra, asistencia técnica agrícola a los beneficiarios del presente fallo	Financiero
Se oficiará a la Secretaría de Salud Municipal de MARIA LA BAJA, Bolívar para que verifique la inclusión de los solicitantes y su grupo familiar en el Sistema General de Salud.	Humano

Nota: Tomado de (Sentencia 004 RAD 13-244-31-21002-2014-00010, 2015)

Tal como se evidencia en las tablas, es posible advertir que, exceptuando los capitales social y humano, los restantes capitales se encuentran presentes en el momento del fallo expedido por el juez, haciendo la salvedad que, al radicar la demanda, la URT no realiza solicitud alguna al respecto, sin embargo, en el momento de proferir el fallo los capitales se encuentran en mayor medida, en tal sentido, si realizamos la gráfica de medios de vida sostenible se vería así:

Figura 6: Medios de vida generados en los fallos de Restitución de Tierras



Nota: Elaboración propia

Tal como se observa, este diagrama podría indicar que se cuenta con una estrategia de medios de vida ganadora, sin embargo, el capital social no es tenido en cuenta durante todo el proceso que conlleva la restitución de tierras, la puesta en marcha de los proyectos productivos y entrega de activos en función de cada uno de los fallos; de igual manera, si bien los demás capitales se encuentran presentes, se hace pertinente analizar la participación puntual de cada uno de ellos con el fin de verificar si lo dispuesto en el fallo permite la generación y sostenibilidad del capital durante el tiempo, permitiendo con ello una estrategia de medios de vida sostenibles.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A partir del análisis de la información antes presentada se pudo concluir que se generan algunos capitales en el proceso de solicitud y de fallo de restitución de tierras, sin embargo, no se evidencia concordancia con los procesos de caracterización previo y posterior al desplazamiento de la población donde se encuentran necesidades muy puntuales, las cuales son insumo importante para solicitar a los jueces para que estos fallen en función de una restitución reparadora, integral y transformadora.

Tabla No 37: Generación de capitales en solicitudes y fallos

Capital	En la Solicitud	En el Fallo
Natural	100%	100%
Físico	3%	84%
Social	0%	0%
Humano	0%	86%
Financiero	97%	100%

Nota: Elaboración propia

La anterior tabla, muestra el porcentaje de solicitudes que vinculan algún elemento que permite la generación de los cinco capitales, destacando con esto que se genera un capital de manera parcial, por ejemplo, en capital físico, pese a tener un porcentaje del 84% de presencia en los fallos, solo contempla la construcción de la escuela y una vía, sin

embargo, no contempla estructuras religiosas, espacios de diversión y deportes, centros de salud, centro de conciliación, casa de la mujer y espacios de desarrollo humano, entre otros.

No se evidencia ninguna evaluación de necesidades por parte de las instituciones a cargo que permita definir las carencias puntuales de cada una de las familias a fin de realizar un proceso de reparación integral y reparador, con atención diferenciada y transformadora; así mismo, de acuerdo con el artículo 21, parágrafo 1, de la ley 1448, se debe armonizar el esfuerzo mancomunado de todas las entidades del orden nacional para en conjunto disminuir la vulnerabilidad de las familias víctimas durante el proceso de restitución, integrando entidades como el Departamento de Prosperidad Social como cabeza de sector social, el Departamento Nacional de Planeación en atención a las mediciones de pobreza que genera, el Ministerio del Interior al tratarse de una población mayoritariamente afrodescendiente, Ministerio de Agricultura como cabeza del sector rural y Ministerio de Justicia que garantice seguridad y no repetición, entre otros.

Así las cosas, se hace indispensable generar la discusión sobre cada uno de los capitales, por consiguiente, se presentará un análisis con las recomendaciones y desafíos que se evidencian una vez validada la información de los capítulos anteriores:

En lo que respecta a **Capital Humano**, al validar las actividades previstas que permitirían la generación de capital humano, se encuentran relacionadas la construcción y dotación de un centro educativo con bachillerato, con énfasis en formación técnica agropecuaria, que se enfocaría tanto en el capital físico como humano, afectando este último en la medida que el mismo va a permitir el acceso a la formación de las personas de la comunidad; contrastado esto con los logros propuestos por el IPM, donde arroja resultados de bajo logro educativo para un total de 89.03% en el municipio, con analfabetismo del 47,59%, Inasistencia escolar en un 14,42% y rezago escolar del 48,58%, según los datos presentados durante la caracterización de la población, podríamos concluir que se estaría contribuyendo para que la comunidad a la postre se le permita el ingreso a la educación media y cumpla con los logros definidos desde el nivel nacional como herramienta para la medición de la pobreza.

De igual forma, es posible evidenciar que se dispone de asistencia técnica durante la implementación de los proyectos productivos con acompañamiento hasta de dos años, medidas que estarían tendientes al fortalecimiento de las capacidades en la comunidad y con ello la generación de capital humano, sin embargo, al validar la sentencias solo al 43% de los beneficiarios analizados se obliga la implementación de proyectos productivos y con ello la asistencia técnica requerida y solo al 5%, es decir a dos personas de las 37 analizadas se les solicita vincular a programas de formación en entidades como el SENA, así mismo, en aras de garantizar una restitución integral y transformadora, la Unidad de Restitución de Tierras ha dispuesto recursos para garantizar asistencia técnica a la totalidad de las familias retornadas a sus predios.

Pero es de recordar que no solo los procesos de formación afectan el capital humano, sino que aspectos como el estado de salud tienen una estrecha y directa relación con este, que si bien los índices arrojados por el IPM para María la Baja son bajos, donde tan solo el 28,74% de las personas no cuentan con aseguramiento en salud y con un 9,14% en barreras en servicios de salud, es posible advertir que tan solo para el 49% de los beneficiarios se obliga a validación y afiliación de los mismos al sistema de salud, permitiendo que 51% de los beneficiarios puedan quedar desprotegidos al no contar con fallo a favor sobre un aspecto tan relevante como este y advirtiendo que la salud es aspecto directamente relacionado con la generación de los demás capitales y que al no contar con un libre acceso a la misma seguirá enfrentado su condición de vulnerabilidad.

Por otro lado, siguiendo en línea de análisis de los datos obtenidos con el IPM, se observa que un 85,21% de las personas en el municipio se encuentran sin acceso de agua mejorada y un 78,05% presenta una inadecuada eliminación de excretas, esto sin poder evidenciar que se tome medida alguna tendiente a solucionar un factor tan determinante en el estatus sanitario de la comunidad.

Tal como se observa en los párrafos anteriores, el capital humano está directamente relacionado con la cantidad y calidad de la mano de obra del hogar o de la comunidad, por lo tanto la importancia de su desarrollo para poder generar los demás capitales; por consiguiente, se hace necesario que los procesos de atención a personas en condición de vulnerabilidad, para el caso específico de desplazamiento forzado, se logre vincular a los programas de atención las variables que se requieran para la superación de la condición

de vulnerabilidad y por ende la condición de pobreza o pobreza extrema, aspectos que no fueron tenidos en cuenta al instaurar la demanda ni al fallar la misma, con el agravante que, estos aspectos tienen un comportamiento aún más negativo en las zonas rurales de Colombia.

Pese a encontrar algunas acciones tendientes a generar capital humano, es de advertir que este va más allá de la asistencia técnica, la cual no es recibida por todos los miembros de la familia, en tal sentido, se deberá garantizar el desarrollo de destrezas, conocimientos y habilidades que permitan incrementar la capacidad de trabajo y la forma como éste se aplica en el sistema productivo, de forma tal que contribuya en la superación de la pobreza.

Por otro lado el **Capital Natural** a diferencia de los demás, se identifica en el 100% de las demandas y fallos, esto se debe al espíritu de la sentencia, la cual conlleva a la devolución o reconocimiento de la tierra a los beneficiarios, no obstante, no se podría concebir el capital natural exclusivamente como tierra, se hace necesario contemplar aspectos como los bosques con los que cuenta dicha tierra, el agua, la calidad del aire, el grado de biodiversidad y la erosión que pudiera llegar a existir; por ello, cuando se hacen las peticiones en la demanda y cuando se promulga el fallo, se esperaría realizar un análisis de las condiciones antes mencionadas, dado que una tierra mal trabajada no será igual de productiva, una tierra con uso indiscriminado de sus recursos naturales, bosques, aguas, entre otros, perderá su valor y su capacidad de producción.

En tal sentido, el espíritu de la norma se deberá enfocar en determinar el valor real de la tierra al momento del despojo, contemplado todos los activos presentes en el capital natural en ese momento, esto conlleva a realizar estudios cartográficos con mayor profundización, esto con el fin de determinar las medidas requeridas para la reparación de cada víctima y de la comunidad en general.

Así mismo, se deberá garantizar la sostenibilidad del proceso y de los activos al momento de formular cualquier tipo de estrategia de atención, orientando los esfuerzos para garantizar la conservación de los recursos naturales, garantizar la sostenibilidad de la biodiversidad bien sea por medios del uso de nuevas tecnologías o a través de acciones

directas, orientados al suministro de servicios en los sectores forestal, agrario y pesquero, acorde a la actividad productiva seleccionada en el proyecto productivo.

De igual forma, no se deberá partir de la capacidad de la comunidad para explotar su recurso, sino de la capacidad del activo para sobreponerse a dicha explotación, análisis que no suelen ser incorporados en los procesos.

En cuanto al **Capital Financiero**, es uno de los capitales con mayor presencia durante el proceso de fallo de la restitución de tierras, en la medida que se logra identificar tres actividades que lo relacionan, tales como: incentivo económico para la implementación del proyecto productivo, exoneración de pasivos y el subsidio de vivienda, donde el fallo es obligante en el 43%, 46% y 49% de las sentencias, respectivamente; identificándose que en ninguno de los casos en los fallos se obliga a atender a más de la mitad de los beneficiarios analizados. Teniendo en cuenta la condición de vulnerabilidad de la población, se debe garantizar el acceso a estos subsidios por parte del 100% de las víctimas.

Ahora bien, si validamos un poco los activos que en función de capital financiero son entregados, tendremos lo siguiente: incentivo para la puesta en marcha del proyecto productivo, formulado y ejecutado bajo el acompañamiento de la URT, cuyo valor no es reembolsable y para inversión exclusiva en el predio restituido; en segundo lugar se encuentra la exoneración de pasivos existentes sobre el predio y para algunos de ellos la exoneración de deudas contraídas con las entidades financieras y empresas operadoras de servicios públicos, por último está el subsidio de vivienda, tendiente a la remodelación o construcción de la vivienda en el predio restituido.

En cuanto al proyecto productivo, se encuentra que los productos a sembrar son maíz, plátano y ñame, este último con mayor participación, teniendo en cuenta la vocación productiva de la zona y la tradición cultural de la familia; evidenciándose productos de ciclo corto, que permiten el flujo de caja o una alimentación básica. Esta estrategia contempla en primer lugar un rubro para la adecuación del terrero, en la medida que se encuentran improductivos y abandonados por varios años, esto se realiza con el pago de mano de obra, destacándose aquí la construcción de reservorios de aguas lluvia para garantizar el riego de los cultivos, actividades en las que se emplea principalmente el

núcleo familiar; Posteriormente, se realizan las inversiones relacionadas con la implementación de los cultivos, semillas, fertilizantes, equipos y herramientas necesarias, igual que en la primera fase, se da prioridad para ocupar la mano de obra del restituido, y finalmente, se realizan inversiones para el sostenimiento, relacionadas con fertilizaciones, riego, desyerbe y demás actividades culturales.

Este proceso se lleva a cabo con el acompañamiento de un equipo de trabajo contratado en la región para tal fin, por parte de la URT, quien garantiza las inversiones en el plan productivo, cuya firma es indispensable para el desembolso de los recursos en el Banco, (realizados en tres partes, de acuerdo como se menciona anteriormente) quienes garantizan pagos a proveedores y demás, verificando en campo el avance en cada una de las fases del proyecto y realizando asistencia técnica. Una vez finalizada la ejecución del proyecto, previa concertación con el beneficiario se hace la respectiva asesoría para gestionar un crédito bancario y de esta forma finalizar algunas inversiones pendientes, si es el caso, estos son créditos negociados con bajos intereses y con un periodo de gracia relacionado con el ciclo de cosecha de su principal producto y el respectivo flujo de caja del proyecto.

Adicional a lo anterior, se validaron las veces que los fallos ordenaron la generación de estrategias tendientes a promover el empleo rural en los beneficiarios, encontrando que, solo en 5% de los casos (dos personas) solicitaron en la sentencia opciones de empleo, fallado de igual forma.

Entendiendo que los medios de ingreso para estos beneficiarios se podrán dar de varias maneras como: el pago de mano de obra por las actividades realizadas en sus predios, la venta de productos que se cultivan y por otro lado, vía salario prestando sus servicios como empleado. Se podría llegar a concluir que es esta una estrategia que no solo mejora las condiciones económicas de la familia restituida, sino que moviliza la economía local, dado que se generan espacios para el empleo rural y el comercio del municipio.

Sumado a lo anterior, se encuentra la estrategia de bancarización que existe al interior del proyecto productivo y la gestión de créditos como estrategia complementaria para realizar más inversiones; sin embargo, existe un riesgo evidente y es relacionado con las condiciones adversas del mercado o del clima, en la medida que pueden afectar los

cultivos o sus precios y con ello la nula posibilidad de pagar a tiempo los abonos acordados con la entidad bancaria, de no ocurrir alguna de estas catástrofes, son mecanismos alentadores al momento de analizar el capital financiero y las mejoras en las condiciones de vida que esto conlleva.

No obstante, es de advertir que, si bien el fallo solo obliga a que al 43% de los beneficiarios se les otorgue proyecto productivo, la URT contempla dicho beneficio para el 100% de las víctimas restituidas.

Por otro lado, ejecutada esta estrategia, se espera que las familias logren un nivel de ingresos digno, superando las condiciones encontradas en la caracterización donde el 70% de la población manifiesta ganar menos de un SMLMV y lograr que el 85% tenga acceso a las tres comidas diarias.

El **Capital Físico** después del capital natural, es aquel que se presenta en mayor proporción en los fallos analizados donde a un 43% de las víctimas se les beneficia con la construcción de una vía; al 81% de los despojados se les beneficia con la construcción de un centro educativo y se les otorga un camión de uso colectivo para realizar la comercialización de los productos, de igual manera a un 78% de los demandantes se les beneficia con el centro de acopio.

Por otro lado, si bien se habla de capital físico, todas las acciones realizadas permiten a la postre el incremento del capital financiero, como quiera que cada una de ellas fortalece la capacidad productiva de la comunidad.

Por lo antes expuesto es posible concluir que las estructuras físicas entregadas durante el proceso permitirán que el desarrollo de las actividades económicas sea más productivo, no obstante, al realizar el análisis de la caracterización de los participantes es posible determinar que el 97% contaba con casa propia, y tan solo un 3% (una persona) manifestó no contar con esta. En tal sentido, si el espíritu de la norma es una restitución integral y con un enfoque transformador, se entendería que se debe garantizar que el 100% de las personas gocen de una vivienda digna.

Si bien, a un porcentaje de los beneficiarios se les relaciona en el fallo como beneficiarios directos de infraestructuras como el centro de formación o la vía, estas son acciones que a la postre terminan por beneficiar a toda la comunidad.

Es por ello que los requerimientos y fallos se deberían enfocar en soluciones complementarias que permitan atender las necesidades evidenciadas en la población, haciendo uso de información existente con respecto a IPM y fichas de caracterización de la población, entre otros, permitiendo superar con facilidad shocks a los cuales se enfrentan y mejoren sus condiciones de vida, dado que es evidente que no se contemplaron estos aspectos en la medida que no se da solución a temas como la cobertura del gas, energía eléctrica e internet, lo cual se agrava al verificar las condiciones de la ruralidad en Colombia, donde no se notan esfuerzos de fondo que permita garantizar la conectividad de estas zonas y con ello el mejor desarrollo en procesos de educación, transporte, salud y vivienda, garantizando coberturas colectivas.

En tal sentido, los esfuerzos del gobierno y demás estamentos que intervienen en el proceso de restitución de tierras, deberán lograr articular las políticas públicas existentes y las acciones conducentes a superar las condiciones de vulnerabilidad, por ello, no deberán encontrarse acciones aisladas sobre los procesos de superación de la pobreza y la restitución de tierras.

En cuanto al **Capital Social**, para nuestro trabajo, es considerado uno de los más importantes en el proceso de generación de medios de vida sostenible y en el proceso de atención integral y transformador que demanda la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, sin embargo, en las sentencias no se observan acciones tendientes a desarrollar este capital, se hacen referencias a la importancia del mismo en la medida que uno de los criterios definidos por la URT para la viabilización del proyecto productivo es que sea integral, donde al hablar de integralidad se presume que tanto los aspectos monetarios, físicos, humanos y sociales se contemplan en virtud a que se debería garantizar que la víctima cuenta como mínimo con las condiciones que tenía antes del desplazamiento, con ello se pretende que no solo aspectos monetarios o relativos a la tenencia de la tierra sean atendidos, sino que se preste atención en garantizar la generación de espacios para la creación de redes y conexiones que existían en las comunidades previo al despojo, de igual manera, se debería garantizar procesos sociales y en especial colectivos, tales

como la solidaridad, bienes socio económicos, capacidad de negociación, confianza en la institucionalidad, participación de grupos más formalizados como las asociaciones campesinas y de productores, instancias que les permiten la lucha en conjunto por mejores condiciones.

A la luz del fallo deben encontrarse espacios que le permita a la comunidad expresarse, organizados como comunidad, siendo esta una comunidad afro, se esperaría el apoyo a la conformación de un consejo comunitario que le permita tener mayor capacidad de gestión y generación de capital social colectivo.

Por otro lado, uno de los hallazgos en los instrumentos de caracterización es la desconfianza en las condiciones de seguridad en la zona, debido a la falta de confianza en las instituciones relacionadas con este sector y el temor ante la repetición de los hechos de violencia, lo cual se debe reforzar en los fallos, vinculando los Ministerios de Justicia y Defensa para garantizar mayor presencia y seguridad en la zona.

Así mismo, al validar el enfoque que se presenta en el Plan de Vida Productivo, donde se busca redescubrir el territorio y las oportunidades que este trae consigo, dicho redescubrimiento únicamente se da desde el punto de vista económico, desatendiendo aspectos relativos a su forma de concebir el mundo.

En tal sentido, se considera necesario y pertinente que al realizar el proceso de Restitución de Tierras, se contemplen medidas que permitan generar liderazgos en la comunidad, que conlleven a mejorar las relaciones externas a los grupos locales, que se fortalezca la creación de redes comunitarias, de trabajo mancomunado, para que con ello puedan reducir los costos de mano de obra y que permita el desarrollo de entornos políticos abiertos potencializando la gobernanza. Para ello se podrá disponer de los espacios definidos para la asistencia técnica, así mismo, es importante tener en cuenta la necesidad de expresión dentro del conflicto armado, ha sido una constante en diversos lugares del mundo como escenario abierto de transformación de la violencia y del dolor producido por ella, espacios que deben ser generados en torno al proceso de restitución.

En cuanto al **espíritu de la norma**, se encuentran acciones tendientes a cumplirlo pero no de una manera planeada ni en la proporción adecuada; al no realizar el análisis detallado

de la caracterización aplicada a cada una de las familias, las pretensiones al momento de instaurar la demanda ante los jueces, es insuficiente y no integral para reparar a las víctimas, encontrándose carencia en la formación de los capitales humano, social y físico, impactando directamente el desarrollo de la sentencia

Así mismo, es de advertir que las demandas presentadas son asistidas por los abogados de la URT, si bien, se entiende que las entidades del sector social deben alinear esfuerzos con el fin de atender las víctimas del conflicto armado, en la práctica dicha atención solo se presta en la medida que el fallo lo indique de manera tácita para cada caso.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que los medios de vida sostenibles no solo giran en función de los capitales sino de las políticas e instituciones presentes al momento de desarrollar un proceso de intervención en una comunidad y que permiten una apuesta ganadora que garantice su sostenibilidad, en tal sentido, de acuerdo con lo analizado, la implementación de la política no ha sido efectiva en la promulgación de las sentencias en la medida que solo se reporta avance del 15% de las mismas, con ello, es posible evidenciar la problemática existente en los juzgados y tribunales los cuales no cuentan con la capacidad necesaria para la atención de dichas demandas, esto, conlleva a la revictimización de la población y a una implementación de política que garantice la acción sin daño, evidenciando con esto la problemática social a la cual fue expuesta dicha población, trayendo consigo la pobreza y pobreza extrema propia de sus municipios. Es de advertir que la pobreza es solo uno de los males a los cuales se enfrentan las poblaciones que han sido golpeadas por la violencia que ha permanecido en Colombia durante tantas décadas, a esto se suma, la destrucción del tejido social, el analfabetismo, el rezago institucional y el abandono del estado, dado por la imposibilidad de hacer presencia institucional en cada una de las zonas.

Lo anteriormente dicho se agrava al validar el total de la población afectada por la violencia en el municipio, tal como se mencionó anteriormente el 31% de esta fue afectada por este hecho, esto conlleva a generar círculos de pobreza en todo un municipio en la medida que no se ha garantizado a la fecha goce efectivo de sus derechos, lo cual conlleva a que las personas sigan viviendo en condición de pobreza, sin la posibilidad de generar medios de vida sostenibles.

Si bien, la nueva metodología de medición de la pobreza utilizada por el estado, IPM, permite realizar el estudio de esta teniendo en cuenta múltiples factores como educación y salud y la misma se complementa con la medición de la pobreza desde el ingreso acompañado del indicador GINI, ninguna de estas tres, arroja un resultado que dé cuenta del estado del capital social, en tal sentido, al no existir el mismo, no habrá posibilidad que se generen acciones tendientes a la generación, fortalecimiento y sostenibilidad de dicho capital.

Con lo anterior se puede concluir que si bien las familias no tenían las condiciones dignas para vivir, si tenían algunos capitales que muy posiblemente les permitirían superar las condiciones existentes en ese momento, tales como el capital financiero, físico y natural. Así mismo, es posible observar cómo a través de los años han realizado ingentes esfuerzos por superar su condición de pobreza, donde, han logrado conseguir en su mayoría casa propia, han diversificado y ampliado el uso de huertas caseras y han logrado incorporarse en el mercado laboral a pesar de las dificultades que enfrentan.

Así mismo, al analizar la información antes registrada, es posible concluir que la Ley busca una atención integral y transformadora, reduciendo el proceso a la entrega *per se* de la tierra, sino invitando a garantizar que los individuos como mínimo se encuentren en las condiciones existentes antes del hecho victimizante, esto no se reduce ni se limita al capital natural y financiero, dado que tanto las condiciones en función de capital humano, físico y social hacen parte de estado del individuo en dicho momento, y no sería posible contemplar un enfoque transformador sin contemplar dichos aspectos, es especial en capital social, básico para la sostenibilidad de proceso.

La cesación de a condición de vulnerabilidad se da cuando se alcanza el goce efectivo de derechos, y de acuerdo al análisis realizado, la aplicación de la política de restitución de tierras no garantiza dicho goce efectivo, en tal sentido, no se supera la condición de vulnerabilidad aun cuando al realizar la lectura de la ley 1448, es posible evidenciar que las acciones si están dispuestas en la misma, lo que conlleva a concluir que se ha fallado en la implementación de la política pública.

Referencias

- Ley 1448 (Congreso de la República de Colombia 2011).
- Sentencia 001 RAD 13224-31-21-002-2012-001-00 (Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras 16 de Octubre de 2012).
- Sentencia 001 RAD13-244-31-21-002-2012-001-00 (Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras 16 de Octubre de 2012).
- Sentencia 002 RAD 13-244-31-21-001-2012-002 (Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Carmen de Bolívar 03 de 12 de 2012).
- Radicad Matriz 13-244-31-21-001-2013-001, 13-244-31-21-001-2013-061 (Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar 29 de Octubre de 2013).
- Sentencia 001 RAD 13-244-31-21-002-2013-00014-00 (Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras 16 de Agosto de 2013).
- Sentencia 004 RAD 13-244-31-21-002-2013-00015-00 (Juzgado Civil de Circuito Especializado en Restitución de Tierras 19 de 11 de 2013).
- Sentencia 004 RAD 13-244-31-21002-2014-00010 (Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras 30 de Junio de 2015).
- Alkire, S., Foster, J., Seth, S., Santos, M. E., Roche, J. M., & Ballon, P. (2015). *Multidimensional Poverty Measurement and Analysis: Chapter 2- The Framework*. USA: Oxford Department of International Development.
- Altamir, O. (1979). *La dimensión de la pobreza en América Latina*. Chile: Cuadernos de la Cepal, No 27.
- Atria, R., Siles, M., Arriagada, I., J. R. L., & Whiteford, S. (2003). *Capital social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe; en busca de un nuevo paradigma*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL.
- Boisier, S. (2002). *Conversaciones sociales y desarrollo regional, potenciación del capital sinérgico y creación de sinergia cognitiva en una región*.
- Castaño, A. (2013). *Introducción a la razón práctica del derecho, una perspectiva del iusnaturalismo renovado*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.
- Chambers, R., & Conway, G. R. (1991). *Sustainable rural livelihoods: practical concepts for the 21st century*. Reino Unido: The Institut of Development Studies.

- Chile, F. (2002). *Los nuevos capitales; Humano, Organizacional y Social*. Santiago de Chile: Corriente.
- Departamento Nacional de Planeación Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2012). *Documento Conpes Social 150*. Bogotá.
- DFID, D. f. (2001). *Sustainable livelihoods guidance sheets*. Londres: DFID.
- Eguzki Urteaga. (2013). La teoría del capital social de Robert Putnam: originalidad y carencias. *reflexión política año 15 No 29*, 60.
- Feres, J. C., & Villatoro, P. (2012). *La viabilidad de erradicar la pobreza, un exámen conceptual y metodológico*. CEPAL: Santiago de Chile.
- Fowler, W., & Zavaleta, E. (2013). El pensamiento de Pierre Bourdieu. *Utec.edu.sv*, 117-135.
- Hernández, S., Fernández Collado, R., Baptista Lucio, C., & Pilar. (2004). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Juzgado Primero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De El Carmen De Bolívar. (2012). *Proceso De Restitución Y Formalización De Tierras Despojadas O Abandonadas Forzosamente*. Carmen de Bolívar.
- Noe, E. C. (1998). *Nociones de una ciudadanía que crece*. Santiago de Chile: FLACSO.
- Ruiz, J., Romero, R., & Ladeus, A. (2019). *Mujeres Tejedoras de Mampuján, un tejido con sabor a paz*. Cartagena: Universidad de Cartagena, Facultad de ciencias sociales y educación.
- Stiglitz, J. E., Sen, A., & Fitouss, J. P. (2008). *Informe de la Comisión sobre la Medición del Desarrollo Económico y del Progreso Social*.
- Unidad de Restitución de Tierras. (2010). *Proyecto Piloto de Restitución de Tierras en el Corregimiento de Mampuján*. Bogotá.
- WorldBankGroup, T. (1999). *Poverty Trends and Voices the Poor. Poverty Reduction and Economic Management/Human Development/Development Economics*.